



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 099

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO GOBERNADOR
DE: MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ - SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 014 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 - "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: *Maria Patricia Cedeño*
MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____



Arauca, 20 de noviembre de 2015

Diputado
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 014 DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

Atentamente,


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
Secretaria del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



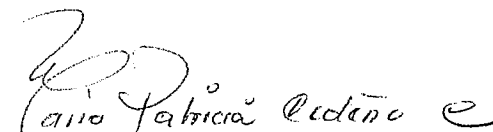
Arauca, 20 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 20 de noviembre de 2015, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 015 del 20 de noviembre de 2015.

ORDENANZA N° 014 DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

¡MUESTRANDO RESULTADOS!

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co

ORDENANZA No. 014 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 20 de Noviembre de 2015


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

RES 4482/15

"Es Hora de Resultados"

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA
No. 014 DE 2015**

REMITIDO POR : *Coordinadora Área Jurídica Departamental.*

ASUNTO : *Revisión Jurídica*

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

CONCEPTO : *De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el el presente proyecto de ordenanza.*

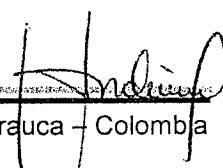
Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 12, 13 Y 14 de noviembre de 2015, según certificación expedida por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2015-0112 de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrito por el doctor WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ, Presidente de la Asamblea y recibido por la administración el 19 de noviembre de 2015, con Radicado 2015010026369-1.

Mediante Memorando No. 208 de fecha 19 de noviembre de 2015, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 014 de 2015, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se esta haciendo unas adiciones al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las adiciones al presupuesto, son un trámite que

"Es Hora de Resultados"



Gobernación de Arauca



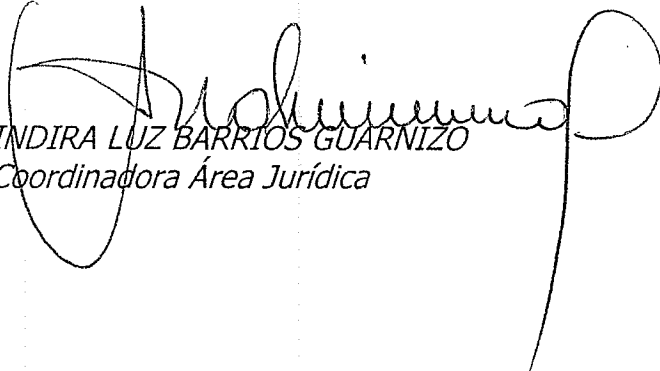
Oficina

Jurídica

esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 014 de 2015, es Constitucional y legalmente viable.

Dado en Arauca, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2015.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Área Jurídica


JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 208 de 2015

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 19 de noviembre de 2015

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 014 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

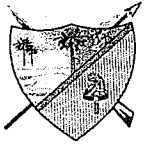
En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0436 de 19 de noviembre de 2015, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por la Gobernadora Encargada del departamento de Arauca), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 014 de 2015, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 12, 13 y 14 de noviembre respectivamente.

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

20-11-15
09-40



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- El contenido de la Ordenanza 014 de 2015, sufrió modificaciones respecto al proyecto de ordenanza presentado, tal como consta en los informes de comisión y en comunicación enviada por la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 13 de noviembre de 2015.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Presenta como anexo que los proyectos incluidos en la presente ordenanza se encuentra enmarcados en el Plan de Desarrollo 2012-2015 ES HORA DE RESULTADOS e inscritos en el Banco de Proyectos firmada por la Secretaria de Planeación Departamental.
- Presenta como anexo Plan Operativo Anual de Inversiones Adición Presupuestal 12/11/2015.
- Presenta como anexo Resolución No. 16480 de 2015 Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar.
- Se relaciona como anexo Convenio No. 9677-PPAL001-560-2015 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de desastres-Fiduprevisora SA y el departamento de Arauca.
- Se anexa comunicación del MEN firmada por la ministra de Educación sobre la importancia y operación del programa de alimentación escolar para el año 2016.
- Se anexa certificación suscrita por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto sobre la existencia de ingresos no aforados susceptibles de adición presupuestal.
- Se anexa certificación respecto a liberación de recursos correspondientes al contrato No. 474 de 2013, firmada por la Secretaria de Hacienda Dptal.
- Se anexa Acta de Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS No. 029 de 11 de noviembre de 2015.
- Se anexa solicitudes de las Unidades Ejecutoras solicitando conceptos técnicos (se anexan) sobre los traslados presupuestales correspondientes.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó:

Ángel Arnoby Arenas
Ángel Arnoby Arenas.
Dolka LuzDary Arias Beltrán

"ES HORA DE RESULTADOS"



10

PAD - 2015 - 0112

Arauca, 17 de noviembre de 2015

Gobernación de Arauca

2015010026369-1 19-11-2015 08:35:39



Origen: ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2015010026369-1

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

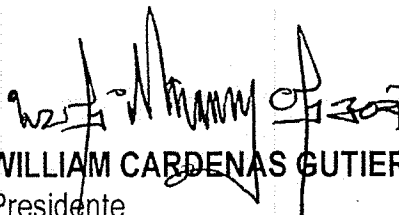
Referencia: Sanción de Ordenanza No. 014 de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 014 de 20152015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente

D/ 19-11-15
R. H. ...
19/11/15
8:44am



PAD - 2015 - 0112

Arauca, 17 de noviembre de 2015

Gobernación de Arauca

2015010026369-1 19-11-2015 08:35:39



Origen:ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA
Destino:Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2015010026369-1

Doctor

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad


Referencia: Sanción de Ordenanza No. 014 de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 014 de 20152015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente

2

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -04 TELÉFONO 097 885 3449 TELEFAX: 0978856676

Email: secretariogeneral@asambleadearauca.gov.co

Arauca - Colombia



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



12

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	3		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
1	2	5	3	305	Cofinanciacion del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	413	Convenio 9677 -PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	1				RECURSOS FINANCIEROS
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1	24	Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos
2	1	1	1	25	Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230
2	1	1	1	26	Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515221
2	1	3			REINTEGROS



RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
2	1	3	1		REINTEGROS
2	1	3	1	130	Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalias)

ARTICULO SEGUNDO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

UN	DI M	OB J	PR OG	SUBP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION
05						SECRETARIA DE PLANEACION
05	03					Dimensión Económico Productiva
05	03	03				Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.
05	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
05	03	03	11	48		Turismo con Resultados
05	03	03	11	48	7524	Diseño de producto turistico para el municipio de Tame Departamento de Arauca
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Diseño de producto turistico para el municipio de Tame Departamento de Arauca
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	49		Generación de empleo e ingresos
07	03	03	11	49	7525	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca
07	05					Dimension Natural Ambiental
07	05	06				Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana
07	05	06	14			Sostenibilidad ambiental
07	05	06	14	59		Gestión ambiental
07	05	06	14	59	7531	Adquisición de predio para fortalecer la gestión ambiental departamental para conservar, recuperar y proteger las cuencas hidrograficas y la biodiversidad.

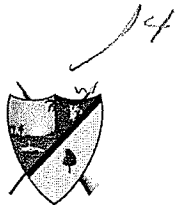


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
08					SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
08	03				Economico Productiva
08	03	03	11		Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
08	03	03	11	45	Desarrollo Rural
08	03	03	11	45	7526 Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca
11					FONDO LOCAL DE SALUD
11	02				Dimension Socio cultural
11	02	02			Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04		Salud con Igualdad
11	02	02	04	09	Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención
11	02	02	04	09	7527 Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.
11	02	02	04	09	7528 Fortalecimiento de los programas de salud publica mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca
11	02	02	04	09	7530 Fortalecimiento de acciones en salud publica orientadas a la prevencion de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil , adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca
16					FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05				Natural ambiental
16	05	06			Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana
16	05	06	14	60	Gestión del riesgo de desastres



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



15

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
16	05	06	14	60	7529	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIES Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 62 CTVOS (\$15,756,218,694,62)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
IMPUTACION							
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS		
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS		
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS		
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	311.986.800,00	
1	1	2	1	207	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	56.380.000,00	
1	1	2	1	211	Sobretasa a la Gasolina	162.213.500,00	
1	1	2	1	212	Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	513.371.666,00	
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	347.732.283,00	
1	1	2	1	215	Estampilla Procultura	2.097.556.931,00	
1	1	2	1	216	Estampilla Pro-Adulto Mayor	611.388.906,00	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1	2	2			RENTAS CONTRACTUALES		
1	2	2	1	101	Arrendamientos	63.875.303,00	
1	2	3			RENTAS OCASIONALES		
1	2	3	1	101	Gaceta Departamental	7.996.000,00	
1	2	4			MULTAS		
1	2	4	1	101	Otras multas de Gobierno	136.300.902,71	
1	2	5			TRANSFERENCIAS		
1	2	5	3		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL		
1	2	5	3	303	Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00	
1	2	5	3	305	Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE	576.252.412,00	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	413	Convenio 9677 -PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	5.360.015.586,53
1	2	6			RENTAS CEDIDAS IVA DE LICORES	
1	2	6	1		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	
1	2	6	1	101	De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	1.398.174,00
1	2	6	1	102	De licores y vinos extranjeros para Deporte	9.999.000,00
1	2	9			OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	9	1	101	Otros Ingresos no Tributarios	55.351.291,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	1.331.458.801,40
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros Margen de Comercializacion Regalías	24.392.530,54
2	1	1	1	114	Rendimientos Financieros FAEP	654.366.116,53
2	1	1	1	124	Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos	94.235.938,82
2	1	1	1	125	Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	7.840.450,00
2	1	1	1	126	Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515221	3.615.379,00
2	1	1	1	128	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolucion 304/2014 Ministerio de Hacienda	23.715.381,00
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	386.360.845,88
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegro ICLD (I.V.A.)	132.580.753,11
2	1	3	1	103	Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	592.313.762,00
2	1	3	1	104	Reintegro Participacion Regalias Petrolíferas	180.250.031,25



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	3	1	105	Reintegro rendimientos financieros Regalias Petroliferas	12.430.811,00
2	1	3	1	106	Reintegros por margen de comercializacion (regalias) art 156 del Decreto	432.811.859,32
2	1	3	1	130	Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de come	455.591.432,53
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	
2	3	2	1	101	Desahorro del FONPET sin situación de Fondos Bonos Pensionales	1.000.000.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						15.756.218.694,62

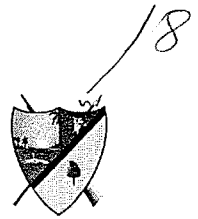
ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIES Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 62 CTVOS (\$15,756,218,694,62), según el siguiente detalle:**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
01					DESPACHO DE LA GOBERNACION			
01	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
01	1	2			GASTOS GENERALES			
01	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			
01	1	2	1	001	Materiales Y Suministros			70.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	70.000.000,00	
01	1	2	1	098	Otros Gastos Generales			7.500.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	7.500.000,00	
01	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
01	1	2	2	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			19.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	19.000.000,00	
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES			
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades			3.024.000,00

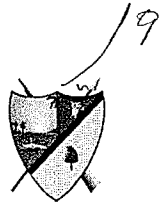


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA 014 DE 2015

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
					Sobretasa a la gasolina 3.024.000,00
03	1	1	3019		Bono Educativo 24.000.000,00
					Impuesto de Registro y Anotación 24.000.000,00
03	1	2			GASTOS GENERALES
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
03	1	2	2	013	Bienestar Social 50.000.000,00
					Impuesto de Registro y Anotación 50.000.000,00
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS
03	1	1	6	002	Cuotas partes pensionales a cargo del Departamento 62.397.360,00
					Impuesto de Registro y Anotación 62.397.360,00
03	1	1	6	004	Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863) 714.009.957,00
					Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86) 102.674.333,20
					Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83) 69.546.456,60
					Estampilla Procultura 419.511.386,20
					Estampilla Pro-Adulto Mayor 122.277.781,00
3	1	1	6	006	Pasivo Pensional (Bonos Pensionales a cargo del Departamento) 1.000.000.000,00
					Desahorro del FONPET sin situación de Fondos Bonos Pensionales 1.000.000.000,00
04	SECRETARIA DE HACIENDA				
04	1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	1	GASTOS DE PERSONAL		
04	1	1	3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
04	1	1	3	003	Honorarios profesionales 20.520.500,00
					Sobretasa a la gasolina 20.520.500,00
04	1	1	3	009	Servicios tecnicos 20.071.000,00
					Sobretasa a la gasolina 20.071.000,00
04	1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04	1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04	1	3	1	001	Instituto Departamental del Deporte y la recreacion de Arauca 11.397.174,00
					0 1.398.174,00
					0,00 9.999.000,00



RENTAS E INGRESOS								
IMPUTACION								
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
04	1	3	1	010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			209.755.693,10
						Estampilla Procultura	209.755.693,10	
TOTAL ADICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								2.211.675.684,10

GASTOS DE INVERSION

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
04						SECRETARIA DE HACIENDA			
04	02					Dimension Socio cultural			
04	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
04	02	02	06			Gestión deportiva			
04	02	02	06	21		Infraestructura deportiva			
04	02	02	06	21	7058	Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Arauca			205.348.666,40
							Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	205.348.666,40	
05						SECRETARIA DE PLANEACION			
05	03					Dimensión Económico Productiva			
05	03	03				Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.			
05	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
05	03	03	11	48		Turismo con Resultados			
05	03	03	11	48	7524	Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca			52.000.000,00
							Rendimientos Financieros Margen de Comercializacion Regalías	\$ 24.392.530,54	
							Rendimientos Financieros FAEP	\$ 27.607.469,46	
06						SECRETARIA DE EDUCACION			
06	02					Dimension Socio cultural			
06	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
06	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			



ORDENANZA 014 DE 2015

30

RENTAS E INGRESOS									
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION				
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
06	02	02	05	14		Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	7079	Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física de la institución educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.			117.051.233,20
							Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	14.376.900,00	
							Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86))	102.674.333,20	
06	02	02	05	14	7081	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca			576.252.412,00
06	02	02	05	14	7079		Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)	576.252.412,00	
06	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	07			Desarrollo cultural			
06	02	02	07	22		Formación Cultural			
06	02	02	07	22	7083	Difusión y promoción a través de la operatividad y programas de lectura en las bibliotecas que integran la red departamental de bibliotecas públicas en los municipios del departamento de Arauca.			209.755.693,10
							Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013))	209.755.693,10	
06	02	02	07	23		Arte y Cultura			
06	02	02	07	23	7090	Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca.			1.158.534.158,60
							Estampilla Procultura	1.158.534.158,60	
06	02	02	07	23	7307	Difusión, promoción y posicionamiento de la imagen cultural del departamento de Arauca			100.000.000,00
							Estampilla Procultura	100.000.000,00	
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03					Económico Productiva			
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	49		Generación de empleo e ingresos			
07	03	03	11	49	7525	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca			51.160.000,00



RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION			
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
						Rendimientos Financieros Regalías	51.160.000,00	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
08	03					Economico Productiva		
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
08	03	03	11	45		Desarrollo Rural		
08	03	03	11	45	7108	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes eléctricas en el Departamento de Arauca		278.185.826,40
							Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	278.185.826,40
08	03	03	11	45	7526	Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		112.435.847,00
							Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00
08	02	02	08	28	7331	Construcción de redes de alcantarillado Sanitario para proyectos de vivienda en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca		102.674.333,20
							Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86))	102.674.333,20
11						FONDO LOCAL DE SALUD		
11	02					Dimension Socio cultural		
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social		
11	02	02	04			Salud con Igualdad		
11	02	02	04	08		Prestación y desarrollo de servicios de salud		
11	02	02	04	08	7367	Apoyo a las acciones operativas del sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca		50.000.000,00
							Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	50.000.000,00
11	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención		



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION	IMPUTACION		
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
11	02	02	04	09	7527	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.		1.000.000.000,00
						Rendimientos Financieros FAEP	\$ 590.000.000,00	
						Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	\$ 310.000.000,00	
						Reintegro por cancelación de reserva (Vigencia expirada margen de comercialización regalías)	\$ 100.000.000,00	
11	02	02	04	09	7372	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control para los diferentes programas de salud pública en el dpto. de Arauca		100.000.000,00
						Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	100.000.000,00	
11	02	02	04	09	7528	Fortalecimiento de los programas de salud pública mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca		1.700.000.000,00
						Otros Ingresos no Tributarios	\$ 55.351.291,00	
						Rendimientos Financieros Regalías	1.080.298.801,40	
						Rendimientos Financieros FAEP	36.045.246,29	
						Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	17.350.239,00	
						Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos	94.235.938,82	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



23

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015

RENTAS E INGRESOS								
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION			
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
						Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstimo bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	1.973.657,82	
						Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	\$ 278.443.922,96	
						Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	\$ 136.300.902,71	
11	02	02	04	09	7530	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca		1.268.282.252,13
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83)	\$ 14.376.900,00	
						Rendimientos Financieros Regalías	200.000.000,00	
						Rendimientos Financieros FAEP	\$ 713.400,78	
						Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstimo bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	\$ 5.866.792,18	
						Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - empréstimo bancario 2013, registro Minhacienda 611515221	\$ 3.615.379,00	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



24

ORDENANZA 014 DE 2015

RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION			
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
					Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	\$	57.916.922,92	
					Reintegro ICLD (I.V.A.)	\$	132.580.753,11	
					Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	\$	46.012.859,29	
					Rendimientos Financieros Regalías	\$	12.430.811,00	
					Reintegros por margen de comercializacion (regalías) art 156	\$	432.811.859,32	
					Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalías)	\$	355.591.432,53	
					Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolucion 304/2014 Ministerio de Hacienda	\$	6.365.142,00	
11	02	02	04	09	7229	Apoyo para mejorar la capacidad de respuesta a contingencias a traves del fortalecimiento de la atencion y control de vectores en el departamento de Arauca (Dengue y Chikunguña)		180.250.031,25
						Reintegro Participacion Regalías Petrolíferas		180.250.031,25
16						FONDO DE GESTION DEL RIESGO		
16	05					Natural ambiental		
16	05	06				Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



25

RENTAS E INGRESOS						DESCRIPCION IMPUTACION			
IMPUTACION					NUM	DESCRIPCION IMPUTACION			
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
16	05	06	14	60		Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	7529	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca			5.360.015.586,53
							Convenio 9677 - PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	5.360.015.586,53	
16	05	06	14	60	7184	Atención a la población vulnerable por emergencias o desastres en el departamento de Arauca			433.485.845,71
							Impuesto de Registro y Anotación	79.089.440,00	
							Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	27.626.200,00	
							Sobretasa a la Gasolina	118.598.000,00	
							Arrendamiento	63.875.303,00	
							Gaceta Departamental	7.996.000,00	
							Otras multas de Gobierno	136.300.902,71	
17						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	02					Socio cultural			
17	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
17	02	02	10			Equidad Social			
17	02	02	10	43		protección al Adulto Mayor			
17	02	02	10	43	7381	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca			99.111.125,00
							Estampilla Pro-Adulto Mayor	99.111.125,00	
17	02	02	10	43	7031	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los centros de vida para el anciano del Departamento de Arauca			90.000.000,00
							Estampilla Pro-Adulto Mayor	90.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 014 DE 2015



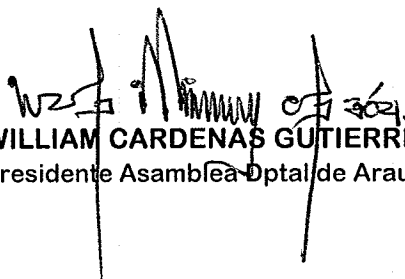
RENTAS E INGRESOS									
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION				
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
17	02	02	10	43	7029	Mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los centros de Bienestar para el anciano mediante el rescate de la cultura y los encuentros intergeneracionales "Canitas para Recordar"			50.000.000,00
							Estampilla Pro-Adulto Mayor	50.000.000,00	
17	02	02	10	43	7383	Atencion integral para las personas mayores priorizadas por los centros vida para el anciano en el Departamento de Arauca			250.000.000,00
							Estampilla Pro-Adulto Mayor	250.000.000,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION									13.544.543.010,52
TOTAL ADICION									15.756.218.694,62

ARTICULO QUINTO: Autorícese a la secretaria de Hacienda para adicionar en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **catorce (14)** días del mes de **noviembre** de 2015.

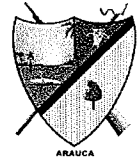

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
 Presidente Asamblea Dptal de Arauca


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
 Secretaria administrativa



27

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

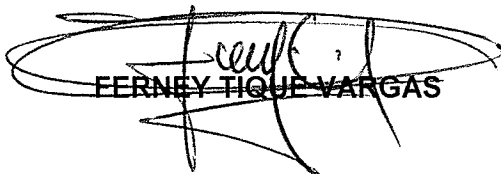
Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

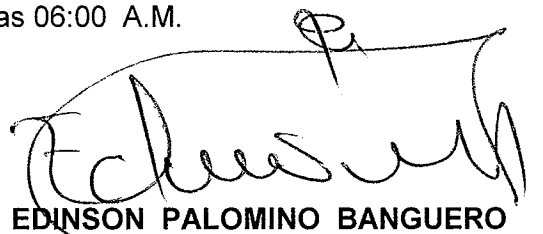
En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

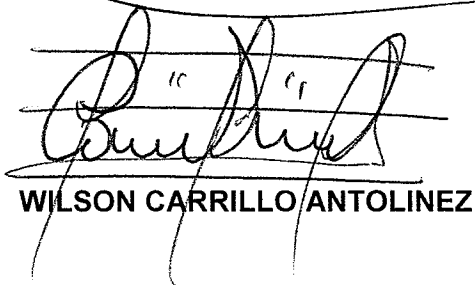
Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.


Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día sábado 14 de noviembre del presente año siendo las 06:00 A.M.


FERNEY TIQUE VARGAS


EDINSON PALOMINO BANGUERO

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS


WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



28

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

- | | |
|-------------------------|------------------|
| 1. TÍTULO DEL PROYECTO: | Consérvese igual |
| 2. MARCO JURÍDICO: | Consérvese igual |
| 3. ARTÍCULO PRIMERO | Consérvese igual |
| 4. ARTÍCULO SEGUNDO: | Consérvese igual |
| 5. ARTÍCULO TERCERO: | Consérvese igual |
| 6. ARTÍCULO CUARTO: | Consérvese igual |
| 7. ARTÍCULO QUINTO: | Consérvese igual |
| 8. ARTÍCULO SEXTO: | Consérvese igual |

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar **Segundo debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día viernes 13 de noviembre de 2015 del presente año siendo las 09:00 A.M.


FERNEY TIQUE VARGAS


WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ


EDINSON PALOMINO BANGUERO


MARTHA MANTILLA ROJAS


WILLIAM GARDENAS GUTIERREZ



Arauca, 13 de noviembre de 2015



Honorables Diputados
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente
COMISION DE PRESUPUESTO
Asamblea Departamental Arauca



ASUNTO: Solicitud de cambios en el proyecto "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

Cordial Saludo:

Actualmente en la Asamblea Departamental cursa el proyecto "Por medio del cual se hace una adición en el presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015", en el cual es necesario realizar los siguientes cambios:

1. En el ARTICULO PRIMERO:

ELIMINAR EL SIGUIENTE RUBRO:

1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico
1	2	5	2	202	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF

CREAR LOS SIGUIENTES RUBRO:

1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	3		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL



1	2	5	3	305	Cofinanciacion del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	413	Convenio 9677 -PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2. En el ARTICULO SEGUNDO:

CAMBIAR EL SIGUIENTE RUBRO

11	02	02	04	09		Fortalecimiento de acciones en salud publica orientadas a la prevencion de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil , adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca
----	----	----	----	----	--	--

QUEDA ASI:

11	02	02	04	09	7530	Fortalecimiento de acciones en salud publica orientadas a la prevencion de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil , adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca
----	----	----	----	----	------	--

INCLUIR EL SIGUIENTE RUBRO

07	05					Dimension Natural Ambiental
07	05	06				Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana
07	05	06	14			Sostenibilidad ambiental

N



07	05	06	14	59		Gestión ambiental
07	05	06	14	59	7531	Adquisición de predio para fortalecer la gestión ambiental departamental para conservar, recuperar y proteger las cuencas hidrográficas y la biodiversidad.

3. En el ARTICULO TERCERO:

ESTA ASI :

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **DIEISIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 69 CTVOS (\$17,701,374,086,69,, según el siguiente detalle:**

QUEDA ASI:

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIES Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 62 CTVOS (\$15,756,218,694,62),, según el siguiente detalle:**

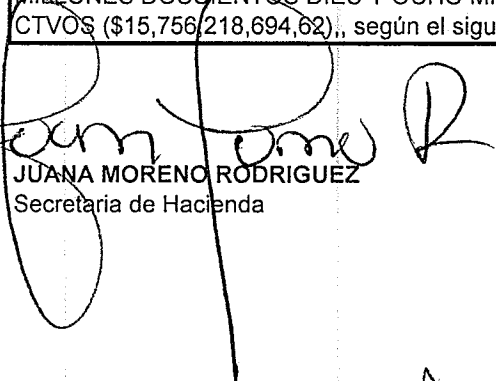
4. En el ARTICULO CUARTO:

ESTA ASI :

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **DIEISIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 69 CTVOS (\$17,701,374,086,69,, según el siguiente detalle:**

QUEDA ASI:

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIES Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 62 CTVOS (\$15,756,218,694,62),, según el siguiente detalle:**


JUANA MORENO RODRIGUEZ
 Secretaria de Hacienda



CERTIFICACION SGADA - 2015 - 0168

**LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015" Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 12 de Noviembre de 2015
Segundo Debate: 13 de Noviembre de 2015
Tercer Debate: 14 de Noviembre de 2015

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (17) diecisiete días del mes de noviembre de 2015.


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria Administrativa





EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con el fin de complementar algunas apropiaciones insuficientes y crear otras nuevas para su ejecución que permitan atender de un lado algunos gastos de funcionamiento y de otro lado ejecutar proyectos de inversión que ayuden a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad del Departamento de Arauca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos por valor de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 24 CTVS MCTE (\$16.721.422.532,24), provenientes de convenios con entidades del nivel Nacional, mayores valores recaudados por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, estampillas, transferencias nacionales para alimentación escolar y recursos del Fondo nacional de gestión del riesgo; recursos de capital por concepto de rendimientos financieros de diferentes fuentes, reintegros; y recursos del Fonpet sin situación de fondos para el pago de mesadas pensionales; de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- ✦ Recursos provenientes de Ingresos corrientes, recursos propios; por valor de \$906.539.643,71.

"Es hora de resultados"



- ✦ Recursos provenientes de ingresos corrientes por concepto de mayores valores recaudados por estampillas por valor de \$3.590.364.329.
- ✦ Recursos provenientes de sobretasa al A.C.P.M., por valor de \$112.435.847.
- ✦ Recursos provenientes de rentas cedidas por concepto del 30% de licores con destino a deportes por valor de \$11.397.174.
- ✦ Recursos provenientes de mayor recaudo de rendimientos financieros de regalías, por valor de \$1.331.458.801,40.
- ✦ Recursos provenientes de mayor valor recaudado de rendimientos financieros por margen de comercialización regalías, por valor de \$24.392.530,54.
- ✦ Rendimientos financieros FAEP, por valor de \$654.366.116,53.
- ✦ Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca, Saldo empréstitos, por valor de \$94.235.938,82.
- ✦ Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Departamento de Arauca – empréstito bancario 2013, registro Minhacieda 611515230, por valor de \$7.840.450.
- ✦ Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Departamento de Arauca – empréstito bancario 2013, registro Minhacieda 611515221, por valor de \$3.615.379.
- ✦ Recursos provenientes de Rendimientos financieros excedentes del FONPET en virtud del decreto N° 055/2009, resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda, por valor de \$24.715.381.

“Es hora de resultados”



- ✦ Recursos provenientes de Rendimientos financieros excedentes del FONPET en virtud del decreto 4105 de 2.004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2.015 Minhacienda, por valor de \$386.360.845,88.

Apropiaciones:

- ✦ Se apropian recursos en gastos de funcionamiento con destino a cubrir gastos de orden público, saldo faltante para honorarios y servicios técnicos, cuotas partes pensionales a cargo del Departamento de Arauca, el porcentaje correspondiente de estampillas para Pasivo pensional (20% Estampillas ley 863) y seguridad social del artista.
- ✦ En inversión se fortalecen las dimensiones Urbano Regional político institucional, en la parte de integración regional, Socio Cultural de recreación y deporte; Acceso a la permanencia para la educación, formación cultural, arte y cultura; la dimensión socio cultural, con un proyecto de salud pública y el fondo de gestión del riesgo de desastres mediante la inyección de recursos de ingresos corrientes de libre destinación, y un convenio celebrado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyecto: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional especializado, Presupuesto
REVISÓ: Juana Domitila Moreno Rodríguez Secretaria de Hacienda

R 4259/15

"Es hora de resultados"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico
1	2	5	2	202	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	1				RECURSOS FINANCIEROS
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1	24	Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos
2	1	1	1	25	Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230
2	1	1	1	26	Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515221
2	1	3			REINTEGROS
2	1	3	1		REINTEGROS
2	1		1	103	Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)
2	1		1	130	Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalías)



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO SEGUNDO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

UN	DIM	OBJ	PR OG	SU BP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION
05						SECRETARIA DE PLANEACION
05	03					Dimensión Económico Productiva
05	03	03				Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.
05	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
05	03	03	11	48		Turismo con Resultados
05	03	03	11	48	7524	Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	49		Generación de empleo e ingresos
07	03	03	11	49	7525	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
08	03					Económico Productiva
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
08	03	03	11	45		Desarrollo Rural
08	03	03	11	45	7526	Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Dimension Socio cultural
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención
11	02	02	04	09	7527	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.
11	02	02	04	09	7528	Fortalecimiento de los programas de salud pública mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca
11	02	02	04	09		Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca
16						FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05					Natural ambiental
16	05	06				Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana



Libertad y Orden

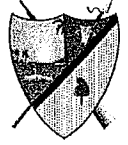
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



39

PROYECTO DE ORDENANZA

16	05	06	14	60		Gestión del riesgo de desastres
16	05	06	14	60	7529	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca



40

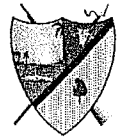
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **DIESETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 69 CTVOS (\$17,701,374,086,69, ,** según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	311.986.800,00
1	1	2	1	207	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83)	56.380.000,00
1	1	2	1	211	Sobretasa a la Gasolina	162.213.500,00
1	1	2	1	212	Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	513.371.666,00
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	347.732.283,00
1	1	2	1	215	Estampilla Procultura	2.097.556.931,00
1	1	2	1	216	Estampilla Pro-Adulto Mayor	611.388.906,00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	2			RENTAS CONTRACTUALES	
1	2	2	1	101	Arrendamientos	63.875.303,00
1	2	3			RENTAS OCASIONALES	
1	2	3	1	101	Gaceta Departamental	7.996.000,00
1	2	4			MULTAS	
1	2	4	1	101	Otras multas de Gobierno	136.300.902,71
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	3		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1	2	5	3	303	Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00



RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	128	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolucion 304/2014 Ministerio de Hacienda	23.715.381,00
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	386.360.845,88
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegro ICLD (I.V.A.)	132.580.753,11
2	1	3	1	103	Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	592.313.762,00
2	1	3	1	104	Reintegro Participacion Regalias Petroliferas	180.250.031,25
2	1	3	1	105	Reintegro rendimientos financieros Regalias Petroliferas	12.430.811,00
2	1	3	1	106	Reintegros por margen de comercializacion (regalias) art 156 del Decreto 4923/2011	432.811.859,32
2	1	3	1	130	Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalias)	455.591.432,53
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	
2	3	2	1	101	Desahorro del FONPET sin situación de Fondos Bonos Pensionales	1.000.000.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						15.756.218.694,62



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **DIESETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 69 CTVOS (\$17,701,374,086,69,, según el siguiente detalle:**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
01					DESPACHO DE LA GOBERNACION			
01	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
01	1	2			GASTOS GENERALES			
01	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			
01	1	2	1	001	Materiales y Suministros			70.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	70.000.000,00	
01	1	2	1	098	Otros Gastos Generales			7.500.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	7.500.000,00	
01	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
01	1	2	2	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			19.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	19.000.000,00	
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES			
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades			3.024.000,00
						Sobretasa a la gasolina	3.024.000,00	
03	1	1	3019		Bono Educativo			24.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	24.000.000,00	
03	1	2			GASTOS GENERALES			



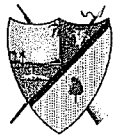
PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03 1 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03 1 2 2 013	Bienestar Social			50.000.000,00
		Impuesto de Registro y Anotacion	50.000.000,00	
03 1 1 6	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03 1 1 6 002	Cuotas partes pensionales a cargo del Departamento			62.397.360,00
		Impuesto de Registro y Anotacion	62.397.360,00	
03 1 1 6 004	Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863)			714.009.957,00
		Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	102.674.333,20	
		Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	69.546.456,60	
		Estampilla Procultura	419.511.386,20	
		Estampilla Pro-Adulto Mayor	122.277.781,00	
3 1 1 6 006	Pasivo Pensional (Bonos Pensionales a cargo del Departamento)			1.000.000.000,00
		Desahorro del FONPET sin situación de Fondos Bonos Pensionales	1.000.000.000,00	
04	SECRETARIA DE HACIENDA			
04 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
04 1 1	GASTOS DE PERSONAL			



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



44

PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
04 1 1 3	SERVICIOS PERSONALES			
04 1 1 3 003	Honorarios profesionales			20.520.500,00
		Sobretasa a la gasolina	20.520.500,00	
04 1 1 3 009	Servicios tecnicos			20.071.000,00
		Sobretasa a la gasolina	20.071.000,00	
04 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04 1 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04 1 3 1 001	Instituto Departamental del Deporte y la recreacion de Arauca			11.397.174,00
		De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	1.398.174,00	
		De licores y vinos extranjeros para Deporte	9.999.000,00	
04 1 3 1 010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			209.755.693,10
		Estampilla Procultura	209.755.693,10	
TOTAL ADICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				2.211.675.684,10



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
04							SECRETARIA DE HACIENDA			
04	02						Dimension Socio cultural			
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
04	02	02	06				Gestión deportiva			
04	02	02	06	21			Infraestructura deportiva			
04	02	02	06	21	7058		Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Arauca			205.348.666,40
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	205.348.666,40	
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	03						Dimensión Económico Productiva			
05	03	03					Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.			
05	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
05	03	03	11	48			Turismo con Resultados			
05	03	03	11	48	NUEVO		Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca			52.000.000,00
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalias	\$ 24.392.530,54	
								Rendimientos Financieros FAEP	\$ 27.607.469,46	
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	02						Dimension Socio cultural			
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	7079		Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física de la institución educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.			117.051.233,20



PROYECTO DE ORDENANZA

							Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	14.376.900,00	
							Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86))	102.674.333,20	
06	02	02	05	14	7081	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca			576.252.412,00
06	02	02	05	14	7079		Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)	576.252.412,00	
	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	07			Desarrollo cultural			
06	02	02	07	22		Formación Cultural			
06	02	02	07	22	7083	Difusión y promoción a través de la operatividad y programas de lectura en las bibliotecas que integran la red departamental de bibliotecas públicas en los municipios del departamento de Arauca.			209.755.693,10
							Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013))	209.755.693,10	
06	02	02	07	23		Arte y Cultura			
06	02	02	07	23	7090	Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca.			1.158.534.158,60
							Estampilla Procultura	1.158.534.158,60	
06	02	02	07	23	7307	Difusión, promoción y posicionamiento de la imagen cultural del departamento de Arauca			100.000.000,00
							Estampilla Procultura	100.000.000,00	
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03					Económico Productiva			
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	49		Generación de empleo e ingresos			
07	03	03	11	49	NUEVO	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca			51.160.000,00



PROYECTO DE ORDENANZA

								Rendimientos Financieros Regalias	51.160.000,00		
08								SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	03							Economico Productiva			
08	03	03	11					Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	03	03	11	45				Desarrollo Rural			
08	03	03	11	45	7108			Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes electricas en el Departamento de Arauca			278.185.826,40
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	278.185.826,40		
08	03	03	11	45	NUEVO			Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			112.435.847,00
								Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00		
08	02	02	08	28	7331			Construcción de redes de alcantarillado Sanitario para proyectos de vivienda en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca			102.674.333,20
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86))	102.674.333,20		
11								FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02							Dimension Socio cultural			
1	02	02						Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04					Salud con Igualdad			
11	02	02	04	08				Prestación y desarrollo de servicios de salud			
11	02	02	04	08	7367			Apoyo a las acciones operativas del sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca			50.000.000,00
								Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	50.000.000,00		
11	02	02	04	09				Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención			



PROYECTO DE ORDENANZA

11	02	02	04	09	nuevo	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.			1.000.000.000,00
							Rendimientos Financieros FAEP	\$ 590.000.000,00	
							Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	\$ 310.000.000,00	
							Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalías)	\$ 100.000.000,00	
11	02	02	04	09	7372	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control para los diferentes programas de salud pública en el dpto. de Arauca			100.000.000,00
							Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	100.000.000,00	
11	02	02	04	09	nuevo	Fortalecimiento de los programas de salud publica mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca			1.700.000.000,00
							Otros Ingresos no Tributarios	\$ 55.351.291,00	
							Rendimientos Financieros Regalías	1.080.298.801,40	
							Rendimientos Financieros FAEP	36.045.246,29	
							Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolucion 304/2014 Ministerio de Hacienda	17.350.239,00	
							Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos	94.235.938,82	
							Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	1.973.657,82	
							Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	\$ 278.443.922,96	
							Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	\$ 136.300.902,71	



PROYECTO DE ORDENANZA

11	02	02	04	09		Fortalecimiento de acciones en salud publica orientadas a la prevencion de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil , adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1.268.282.252,13
							Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83)	\$ 14.376.900,00	
							Rendimientos Financieros Regalias	200.000.000,00	
							Rendimientos Financieros FAEP	\$ 713.400,78	
							Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	\$ 5.866.792,18	
							Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515221	\$ 3.615.379,00	
							Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	\$ 57.916.922,92	
							Reintegro ICLD (I.V.A.)	\$ 132.580.753,11	
							Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	\$ 46.012.859,29	
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ 12.430.811,00	
							Reintegros por margen de comercializacion (regalias) art 156	\$ 432.811.859,32	
							Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalias)	\$ 355.591.432,53	
							Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolucion 304/2014 Ministerio de Hacienda	\$ 6.365.142,00	
11	02	02	04	09	7229	Apoyo para mejorar la capacidad de respuesta a contingencias a través del fortalecimiento de la atención y control de vectores en el departamento de Arauca (Dengue y Chikunguña)			180.250.031,25
							Reintegro Participacion Regalias Petroliferas	180.250.031,25	



PROYECTO DE ORDENANZA

16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	05						Natural ambiental			
16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	nuevo		Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca			5.360.015.586,53
								Convenio 9677 -PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	5.360.015.586,53	
16	05	06	14	60	7184		Atención a la población vulnerable por emergencias o desastres en el departamento de Arauca			433.485.845,71
								Impuesto de Registro y Anotación	79.089.440,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	27.626.200,00	
								Sobretasa a la Gasolina	118.598.000,00	
								Arrendamientos	63.875.303,00	
								Gaceta Departamental	7.996.000,00	
								Otras multas de Gobierno	136.300.902,71	
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	02						Socio cultural			
17	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
17	02	02	10				Equidad Social			
17	02	02	10	43			protección al Adulto Mayor			
17	02	02	10	43	7381	Apoyar la construcción	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca			99.111.125,00
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	99.111.125,00	



PROYECTO DE ORDENANZA

17	02	02	10	43	7031	Apoy ar la const	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los centros de vida para el anciano del Departamento de Arauca			90.000.000,00
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	90.000.000,00	
17	02	02	10	43	7029	Apoy ar 800 adult os	Mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los centros de Bienestar para el anciano mediante el rescate de la cultura y los encuentros intergeneracionales "Canilas para Recordar"			50.000.000,00
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	50.000.000,00	
7	02	02	10	43	7383	Cons olidar una red	Atencion integral para las personas mayores priorizadas por los centros vida para el anciano en el Departamento de Arauca			250.000.000,00
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	250.000.000,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										13.544.543.010,52
TOTAL ADICION										15.756.218.694,62

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



Gobernación de Arauca
Secretaría De Planeación Departamental



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que los siguientes proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental e inscritos en el banco de proyectos:

Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Arauca	\$ 205.348.666,40
Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca	\$ 52.000.000,00
Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca	\$ 576.252.412,00
Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física de la institución educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	\$ 117.051.233,20
Difusión y promoción a través de la operatividad y programas de lectura en las bibliotecas que integran la red departamental de bibliotecas públicas en los municipios del departamento de Arauca.	\$ 209.755.693,10
Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca.	\$ 1.158.534.158,60
Difusión, promoción y posicionamiento de la imagen cultural del departamento de Arauca	\$ 100.000.000,00
Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 51.160.000,00
Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes eléctricas en el Departamento de Arauca	\$ 278.185.826,40
Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 112.435.845,00
Construcción de redes de alcantarillado Sanitario para proyectos de vivienda en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 102.674.333,20
Apoyo a las acciones operativas del sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca	\$ 50.000.000,00
Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.	\$ 1.000.000.000,00
Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control para los diferentes programas de salud pública en el dpto. de Arauca	\$ 100.000.000,00

“ES HORA DE RESULTADOS”



Gobernación de Arauca
Secretaría De Planeación Departamental



Fortalecimiento de los programas de salud pública mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca	\$ 1.700.000.000,00
Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	\$ 1.268.282.252,13
Apoyo para mejorar la capacidad de respuesta a contingencias a través del fortalecimiento de la atención y control de vectores en el departamento de Arauca (Dengue y Chikunguña)	\$ 180.250.031,25
Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca	\$ 7.759.496.014,00
Atención a la población vulnerable por emergencias o desastres en el departamento de Arauca	\$ 433.485.845,71
Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca	\$ 99.511.125,00
Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los centros de vida para el anciano del Departamento de Arauca	\$ 90.000.000,00
Mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los centros de Bienestar para el anciano mediante el rescate de la cultura y los encuentros intergeneracionales "Canitas para Recordar"	\$ 50.000.000,00
Atención integral para las personas mayores priorizadas por los centros vida para el anciano en el Departamento de Arauca	\$ 250.000.000,00

La presente certificación se expide a doce (12) días del mes de Noviembre de 2015.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaría de Planeación Departamental

Revisó y proyectó: María Fernanda Martín G. Cont.178 de 2015

"ES HORA DE RESULTADOS"

GOBERNACIÓN DE ARAUCA								
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL								
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 12/11/2015								
UN	DIM	OBJ	PR OG	SU BP	PROY	Meta PDD	RUBRO PRESUPUESTAL	Total Inversion
04							SECRETARIA DE HACIENDA	15.422.616.782,36
04	02						Dimensión Socio cultural	
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
04	02	02	06				Gestión deportiva	
04	02	02	06	21			Infraestructura deportiva	
04	02	02	06	21	7058	Adecuar y/o construir 8 escenarios deportivos	Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Arauca	\$ 205.348.666,40
05							SECRETARIA DE PLANEACION	
05	03						Dimensión Económico Productiva	
05	03	03					Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.	
05	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	
05	03	03	11	48			Turismo con Resultados	
05	03	03	11	48	7524	Apoyar en la implementación de tres (3) rutas ecoturísticas	Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca	\$ 52.000.000,00
06							SECRETARIA DE EDUCACION	
06	02						Dimensión Socio cultural	
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación	
					7081	Beneficiar a 40.000 Estudiantes con alimentación escolar	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca	\$ 576.252.412,00
06	02	02	05	14	7079	Diseñar, construir y/o adecuar la infraestructura física de 54 Establecimientos Educativos de	Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física de la institución educativa Santa Teresita del Municipio de	\$ 117.051.233,20
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	
06	02	02	07				Desarrollo cultural	

06	02	02	07	22			Formación Cultural	
06	02	02	07	22	7083	Fortalecer y operativizar la red de bibliotecas públicas del departamento de Arauca	Difusion y promocion a traves de la operatividad y programas de lectura en las bibliotecas que integran la red	\$ 209.755.693,10
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	
06	02	02	07	23			Arte y Cultura	
06	02	02	07	23	7090	Realizar cuatro (4) programas para el apoyo y desarrollo de eventos y manifestaciones culturales y/o fiestas patronales, folclor llanero y demás manifestaciones multiculturales y artísticas de la región.	Difusion y promocion cultural a traves de la realización de eventos artisticos en los municipios del departamento de Arauca.	\$ 1.158.534.158,60
06	02	02	07	23	7307	Realizar treinta (30) iniciativas y/o actividades que promoción de la identidad y las tradiciones culturales del departamento	Difusión, promoción y posicionamiento de la imagen cultural del departamento de Arauca	\$ 100.000.000,00
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
07	03						Económico Productiva	
07	03	03					Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad	
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	
07	03	03	11	49			Generación de empleo e ingresos	
07	03	03	11	49	7525	Mejorar y adecuar 20000 m2 de áreas verdes, equipamientos y espacio público	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 51.160.000,00
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
08	03						Economico Productiva	
08	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	
08	03	03	11	45			Desarrollo Rural	
08	03	03	11	45	7108	Incrementar en 1000 el número de usuarios atendidos con el servicio de energía en el área rural	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliacion de redes electricas en el Departamento de Arauca	\$ 278.185.826,40
08	03	03	11	45	7526	Mantener, pavimentar y/o rehabilitar 1000 kilómetros de vías veredales	Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 112.435.845,00
08	02	02	08	28	7331	Apoyar la ampliación y optimización siete (7) sistemas de tratamiento de las aguas residuales en el área urbana de los municipios del departamento	Construcción de redes de alcantarillado Sanitario para proyectos de vivienda en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 102.674.333,20
11							FONDO LOCAL DE SALUD	
11	02						Dimension Socio cultural	

11	02	02							Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
11	02	02	04						Salud con Igualdad	
11	02	02	04	08					Prestación y desarrollo de servicios de salud	
11	02	02	04	08	7367	Gestionar el 100% de las solicitudes de atención médica de la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de complejidad en lo no cubierto con subsidio a la demanda, incluyendo todos los grupos poblacionales con enfoque diferencial	Apoyo a las acciones operativas del sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca			\$ 50.000.000,00
11	02	02	04	09					Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención	
11	02	02	04	09	7527	Mantener o disminuir la morbilidad de casos de EDA en menores de 5 años	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.			\$ 1.000.000.000,00
11	02	02	04	09	7372	Realizar acciones de IVC al 100% (4260) de los establecimientos de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas, sector informal, establecimientos y espacios públicos generadores de riesgos sanitarios y ambientales	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control para los diferentes programas de salud pública en el dpto. de Arauca			\$ 100.000.000,00
11	02	02	04	09	7528	Garantizar el cumplimiento en los 7 municipios de las líneas de acción de maternidad segura, fomento de planificación familiar, fomento de salud sexual y reproductiva para adolescentes jóvenes, prevención de ITS/VIH, detección de casos de cáncer de cuello uterino, cáncer mama y prevención de violencia doméstica sexual en la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Arauca	Fortalecimiento de los programas de salud pública mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca			\$ 1.700.000.000,00

11	02	02	04	09	7530	Garantizar el cumplimiento en los 7 municipios de las líneas de acción de maternidad segura, fomento de planificación familiar, fomento de salud sexual y reproductiva para adolescentes jóvenes, prevención de ITS/VIH, detección de casos de cáncer de cuello uterino, cáncer mama y prevención de violencia doméstica sexual en la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Arauca	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	\$ 1.268.282.252,13
11	02	02	04	09	7229	Identificar y controlar oportunamente como mínimo el 90% de los brotes de dengue	Apoyo para mejorar la capacidad de respuesta a contingencias a través del fortalecimiento de la atención y control de vectores en el departamento de Arauca (Dengue y Chikunguña)	\$ 180.250.031,25
16							FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	
16	05						Natural ambiental	
16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana	
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres	
16	05	06	14	60	7529	Diseñar y construir obras para la prevención y mitigación del riesgo urbano y rural, de conformidad con el plan de gestión del riesgo	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauca en el Departamento de Arauca	\$ 7.759.496.014,00
16	05	06	14	60	7184	Atender el 2% la población vulnerable por situaciones de riesgo y/o emergencia y/o desastre	Atención a la población vulnerable por emergencias o desastres en el departamento de Arauca	\$ 433.485.845,71
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
17	02						Socio cultural	
17	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
17	02	02	10				Equidad Social	
17	02	02	10	43			protección al Adulto Mayor	
17	02	02	10	43	7381	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca	\$ 99.511.125,00
17	02	02	10	43	7031	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los centros de vida para el anciano del Departamento de Arauca	\$ 90.000.000,00

17	02	02	10	43	7029	Apoyar 800 adultos mayores con la implementación de un (1) programa de bienestar y aprovechamiento del tiempo libre acorde con las políticas nacionales de envejecimiento y vejez que incluya a los siete (7) municipios	Mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los centros de Bienestar para el anciano mediante el rescate de la cultura y los encuentros intergeneracionales "Canitas para Recordar"	\$ 50.000.000,00
17	02	02	10	43	7383	Consolidar una red comunitaria o social en el departamento para promover el cuidado y soporte familiar para el adulto mayor	Atencion integral para las personas mayores priorizadas por los centros vida para el anciano en el Departamento de Arauca	\$ 250.000.000,00
TOTAL ADICION								\$ 15.944.423.435,99



DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16480 DE 2015

(0.5 OCT 2015)

Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial, las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...)"* //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).

Que el artículo 21 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 y el artículo 22 del Decreto 2710 del 26 de diciembre de ese mismo año disponen que:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano//. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos//. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas//. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención//. A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor// La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"

Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que *"el Programa Alimentación Escolar se traslada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación, por lo cual le asigna a ese Ministerio orientación, ejecución y articulación del programa"*, que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del parágrafo 4, cuyo tenor literal indica: *"Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa"*.

Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo expuesto atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los

16480

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 HOJA 2 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte.

Que en cumplimiento de su responsabilidad de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar, el Ministerio de Educación Nacional celebró convenios con diferentes entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de los cuales se distribuyeron recursos del presupuesto de inversión del Ministerio, apropiados para la vigencia 2015 en el proyecto de transferencias "630 710 2 Implementación del programa de alimentación escolar en Colombia", los cuales no fueron ejecutados en su totalidad.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con un monto por distribuir en su presupuesto de inversión, por valor de \$43.210.752.167.

Que los recursos desagregados en la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154815 de 2 de octubre de 2015, expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

Que la presente desagregación de los recursos de cofinanciación a cargo de la Nación apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional debe informar a las entidades territoriales certificadas en educación el monto que recibirán por concepto de la cofinanciación de la Nación con destino al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de que las ETC puedan iniciar sus procesos de solicitud de vigencia futura para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Asignar a las entidades territoriales certificadas en educación los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2015 para el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo al anexo técnico que hace parte de la presente Resolución, como sigue:

Entidad Territorial	Monto 2015
AMAZONAS	\$ 171.924.364
ANTIOQUIA	\$ 4.019.564.570
APARTADO	\$ 221.755.408
ARAUCA	\$ 576.252.412
ARMENIA	\$ 202.122.111
ATLANTICO	\$ 882.231.478
BARRANCABERMEJA	\$ 2.963.899
BELLO	\$ 4.679.009

RESOLUCIÓN NÚMERO 16480 DE 2015 HOJA 3 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

Entidad Territorial	Monto 2015
BOLIVAR	\$ 1.822.323.402
BOYACA	\$ 1.025.314.334
BUENAVENTURA	\$ 325.176.928
BUGA	\$ 178.253.536
CALDAS	\$ 833.458.932
CAQUETA	\$ 612.826.810
CARTAGO	\$ 178.125.463
CASANARE	\$ 450.882.536
CAUCA	\$ 2.058.419.061
CESAR	\$ 1.363.005.291
CHIA	\$ 72.082.616
CHOCO	\$ 1.863.618.243
CIENAGA	\$ 140.052.258
CORDOBA	\$ 1.917.836.424
CUCUTA	\$ 792.885.264
CUNDINAMARCA	\$ 1.593.743.499
DOSQUEBRADAS	\$ 2.726.787
DUITAMA	\$ 79.564.227
ENVIGADO	\$ 84.166.831
FACATATIVA	\$ 110.505.504
FLORENCIA	\$ 262.262.364
FLORIDABLANCA	\$ 2.197.237
FUSAGASUGA	\$ 151.967.872
GIRARDOT	\$ 90.111.616
GIRON	\$ 1.580.746
GUAINIA	\$ 98.737.783
GUAVIARE	\$ 176.700.091
HUILA	\$ 1.159.352.497
IBAGUE	\$ 7.959.057
IPIALES	\$ 194.450.192
ITAGUI	\$ 43.272.927
JAMUNDI	\$ 139.355.143
LA GUAJIRA	\$ 662.702.668
LORICA	\$ 237.799.079
MAGANGUE	\$ 224.686.920
MAGDALENA	\$ 1.545.595.285
MAICAO	\$ 303.223.009
MALAMBO	\$ 121.463.400
MANIZALES	\$ 191.570.630
META	\$ 855.393.165
MONTERIA	\$ 634.490.262
MOSQUERA	\$ 66.938.779

RESOLUCIÓN NÚMERO **16480** DE 2015 HOJA 4 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

Entidad Territorial	Monto 2015
NARIÑO	\$ 1.623.329.315
NEIVA	\$ 5.335.018
NORTE DE SANTANDER	\$ 965.203.861
PALMIRA	\$ 9.634.648
PASTO	\$ 382.332.564
PEREIRA	\$ 16.921.888
PIEDECUESTA	\$ 1.707.206
PITALITO	\$ 212.902.795
POPAYAN	\$ 329.180.024
PUTUMAYO	\$ 736.185.569
QUIBDO	\$ 368.454.678
QUINDIO	\$ 358.399.623
RIQHACHA	\$ 262.350.773
RIONEGRO	\$ 1.225.078
RISARALDA	\$ 439.235.817
SABANETA	\$ 30.783.690
SAHAGUN	\$ 185.804.509
SAN ANDRES	\$ 68.654.531
SANTA MARTA	\$ 13.689.262
SANTANDER	\$ 1.095.254.851
SINCELEJO	\$ 457.757.557
SOACHA	\$ 221.059.450
SOGAMOSO	\$ 90.577.423
SOLEDAD	\$ 1.138.137
SUCRE	\$ 1.425.600.025
TOLIMA	\$ 1.542.390.806
TULUA	\$ 226.210.058
TUMACO	\$ 542.844.724
TUNJA	\$ 3.248.433
TURBO	\$ 363.418.777
URIBIA	\$ 162.065.909
VALLE DEL CAUCA	\$ 1.043.524.803
VALLEDUPAR	\$ 642.520.812
VAUPES	\$ 96.645.422
VICHADA	\$ 216.147.586
VILLAVICENCIO	\$ 4.354.956
YOPAL	\$ 223.003.429
YUMBO	\$ 1.106.522
ZIPAQUIRA	\$ 82.279.719

RESOLUCIÓN NÚMERO 16480 DE 2015 HOJA 5 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos asignados mediante la presente resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere el Artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, tomando en consideración las actividades de monitoreo y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el Artículo 2.3.10.5.1 del mismo Decreto.

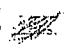
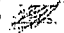
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 OCT 2015

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody d'Echeona
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Visto:  Rector Andrés Bello / Asesor: Asesora Planeación y Vigencia
Visto:  Asesor / Asesora Planeación y Vigencia

16480
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 HOJA 6 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

ANEXO

A continuación se incluye la asignación con destino a las entidades territoriales certificadas en educación de los recursos que se apropiarán en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2015 y 2016, con el fin de que estas puedan proceder a adelantar sus procesos de solicitud de vigencias futuras para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar:

Entidad Territorial	Monto 2015
AMAZONAS	\$ 171.924.364
ANTIOQUIA	\$ 4.019.564.570
APARTADO	\$ 221.755.408
ARAUCA	\$ 576.252.412
ARMENIA	\$ 202.122.111
ATLANTICO	\$ 882.231.478
BARRANCABERMEJA	\$ 2.963.899
BELLO	\$ 4.679.009
BOLIVAR	\$ 1.822.323.402
BOYACA	\$ 1.025.314.334
BUENAVENTURA	\$ 325.176.928
BUGA	\$ 178.253.536
CALDAS	\$ 833.458.932
CAQUETA	\$ 612.826.810
CARTAGO	\$ 178.125.463
CASANARE	\$ 450.882.536
CAUCA	\$ 2.058.419.061
CESAR	\$ 1.363.005.291
CHIA	\$ 72.082.616
CHOCO	\$ 1.863.618.243
CIENAGA	\$ 140.052.258
CORDOBA	\$ 1.917.836.424
CUCUTA	\$ 792.885.264
CUNDINAMARCA	\$ 1.593.743.499
DOSQUEBRADAS	\$ 2.726.787
DUITAMA	\$ 79.564.227
ENVIGADO	\$ 84.166.831
FACATATIVA	\$ 110.505.504
FLORENCIA	\$ 262.262.364
FLORIDABLANCA	\$ 2.197.237
FUSAGASUGA	\$ 151.967.872
GIRARDOT	\$ 90.111.616
GIROÑ	\$ 1.580.746
GUAIMIA	\$ 98.737.783
GUAVIARE	\$ 176.700.091
HUILA	\$ 1.159.352.497

16480'

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 HOJA 7 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

Entidad Territorial	Monto 2015
IBAGUE	\$ 7.959.057
IPIALES	\$ 194.450.192
ITAGUI	\$ 43.272.927
JAMUNDI	\$ 139.355.143
LA GUAJIRA	\$ 662.702.668
LORICA	\$ 237.799.079
MAGANGUE	\$ 224.686.920
MAGDALENA	\$ 1.545.595.285
MAICAO	\$ 303.223.009
MALAMBO	\$ 121.463.400
MANIZALES	\$ 191.570.630
META	\$ 855.393.165
MONTERIA	\$ 634.490.262
MOSQUERA	\$ 66.938.779
NARIÑO	\$ 1.623.329.315
NEIVA	\$ 5.335.018
NORTE DE SANTANDER	\$ 965.203.861
PALMIRA	\$ 9.634.648
PASTO	\$ 382.332.564
PEREIRA	\$ 16.921.888
PIEDRECUESTA	\$ 1.707.206
PITALITO	\$ 212.902.795
POPAYAN	\$ 329.180.024
PUTUMAYO	\$ 736.185.569
QUIBDO	\$ 368.454.678
QUINDIO	\$ 358.399.623
RIOHACHA	\$ 262.350.773
RIONEGRO	\$ 1.225.078
RISARALDA	\$ 439.235.817
SABANETA	\$ 30.783.690
SAHAGUN	\$ 185.804.509
SAN ANDRES	\$ 68.654.531
SANTA MARTA	\$ 13.689.262
SANTANDER	\$ 1.095.254.851
SINCELEJO	\$ 457.757.557
SOACHA	\$ 221.059.450
SOGAMOSO	\$ 90.577.423
SOLEDAD	\$ 1.138.137
SUCRE	\$ 1.425.600.025
TOLIMA	\$ 1.542.390.806
TULUA	\$ 226.210.058
TUMACO	\$ 542.844.724

16480.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 HOJA 8 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

Entidad Territorial	Monto 2015
TUNJA	\$ 3.248.433
TURBO	\$ 363.418.777
URIBIA	\$ 162.065.909
VALLE DEL CAUCA	\$ 1.043.524.803
VALLEDUPAR	\$ 642.520.812
VAUPES	\$ 96.645.422
VICHADA	\$ 216.147.586
VILLAVICENCIO	\$ 4.354.956
YOPAL	\$ 223.003.429
YUMBO	\$ 1.106.522
ZIAPAQUIRA	\$ 82.279.719

Entidad Territorial	Monto 2016
AMAZONAS	\$ 1.511.921.333
ANTIOQUIA	\$ 35.348.482.957
APARTADO	\$ 1.661.109.323
ARAUCA	\$ 5.067.625.668
ARMENIA	\$ 1.777.483.571
ATLANTICO	\$ 7.758.438.485
BARRANCABERMEJA	\$ 26.064.847
BELLO	\$ 41.147.706
BOLIVAR	\$ 16.025.707.912
BOYACA	\$ 9.016.724.514
BUENAVENTURA	\$ 2.859.640.867
BUGA	\$ 1.141.192.453
CALDAS	\$ 7.329.527.465
CAQUETA	\$ 5.389.264.846
CARTAGO	\$ 1.566.454.467
CASANARE	\$ 3.965.109.501
CAUCA	\$ 18.101.958.511
CESAR	\$ 11.986.415.056
CHIA	\$ 633.902.276
CHOCO	\$ 16.388.859.195
CIENAGA	\$ 1.231.634.617
CORDOBA	\$ 16.865.859.679
CUCUTA	\$ 8.981.498.760
CUNDINAMARCA	\$ 14.015.551.664
DOSQUEBRADAS	\$ 23.979.659
DUITAMA	\$ 699.696.370

16480

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 HOJA 9 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

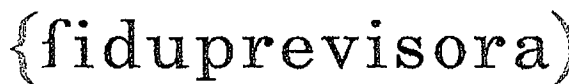
Entidad Territorial	Monto 2016
ENVIGADO	\$ 740.172.156
FACATATIVA	\$ 971.797.278
FLORENCIA	\$ 2.306.363.423
FLORIDABLANCA	\$ 19.322.740
FUSAGASUGA	\$ 1.336.421.804
GIRARDOT	\$ 792.451.239
GIRON	\$ 13.901.252
GUAINIA	\$ 868.310.678
GUAVIARE	\$ 1.553.919.591
HUILA	\$ 10.195.470.495
IBAGUE	\$ 69.992.803
IPIALES	\$ 1.710.015.896
ITAGUI	\$ 380.546.770
JAMUNDI	\$ 1.225.504.110
LA GUAJIRA	\$ 5.827.878.518
LORICA	\$ 2.091.230.666
MAGANGUE	\$ 1.975.920.928
MAGDALENA	\$ 13.592.131.102
MAICAO	\$ 2.666.575.736
MALAMBO	\$ 1.068.162.194
MANIZALES	\$ 1.684.692.714
META	\$ 7.522.419.451
MONTERIA	\$ 4.398.203.335
MOSQUERA	\$ 535.252.208
NARIÑO	\$ 14.275.732.512
NEIVA	\$ 46.916.725
NORTE DE SANTANDER	\$ 8.488.106.536
PALMIRA	\$ 84.728.130
PASTO	\$ 3.362.273.673
PEREIRA	\$ 148.812.901
PIEDECUESTA	\$ 15.013.352
PITALITO	\$ 1.872.290.065
POPAYAN	\$ 2.894.844.516
PUTUMAYO	\$ 6.474.095.022
QUIBDO	\$ 3.240.230.048
QUINDIO	\$ 3.151.804.811
RIOHACHA	\$ 2.307.140.900
RIONEGRO	\$ 10.773.470
RISARALDA	\$ 3.862.686.989
SABANETA	\$ 270.715.079
SAHAGUN	\$ 1.466.713.080
SAN ANDRES	\$ 1.506.250.909

16480

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 HOJA 10 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

Entidad Territorial	Monto 2016
SANTA MARTA	\$ 120.384.841
SANTANDER	\$ 9.631.788.919
SINGELÉJO	\$ 4.025.569.166
SOACHA	\$ 1.944.020.568
SOGAMOSO	\$ 796.547.594
SOLEDAD	\$ 10.008.901
SUCRE	\$ 12.536.879.880
TOLIMA	\$ 13.563.950.547
TULUA	\$ 1.989.315.571
TUMACO	\$ 4.773.834.866
TUNJA	\$ 28.567.073
TURBO	\$ 3.195.943.797
URIBIA	\$ 1.425.225.029
VALLE DEL CAUCA	\$ 9.176.869.274
VALLEDUPAR	\$ 5.650.397.095
VAUPES	\$ 849.910.225
VICHADA	\$ 1.900.825.102
VILLAVICENCIO	\$ 38.297.949
YOPAL	\$ 1.167.518.520
YUMBO	\$ 9.730.876
ZIPAQUIRA	\$ 723.576.700



Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015/CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

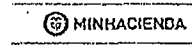
Entre los suscritos, EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la ley 1523 de 2012, representada por EDGAR ALBERTO GUZMAN RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.493 de Puerto Colombia, quien en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 018 de 29 de julio de 2015 de la Presidencia de la FIDUCIARIA, en adelante el FONDO, de una parte, y por la otra, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5, representado legalmente por JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 expedida en Arauca, en su condición de Gobernador, posesionado mediante Acta del 27 de enero de 2011 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Arauca y que por Ordenanza No. 018 de 2014 se autoriza para suscribir y celebrar contratos y/o convenios, y quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el Decreto 1547 de 1984 por el cual se creó el Fondo Nacional de Calamidades, señala como fines del mismo, el interés público, la asistencia social y demás necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.
2. Que el artículo 48 de la ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.
3. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA. hoy S.A. con el fin de ejercer las actividades previstas en el numeral primero de las consideraciones.
4. Que mediante el Decreto 4147 del 03 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Que mediante el decreto 4148 del 03 de noviembre de 2011 se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE -, dentro del cual está el del Director General de la Entidad Descentralizada y mediante el Decreto No. 4267 del 08 de noviembre de 2011, el señor Presidente de la República nombra al doctor CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ identificado con la C.C No. 5.440.280 en el cargo de Director General de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD- debidamente posesionado el 08 de noviembre de 2011 ante el Señor Presidente de la República.
6. Que en virtud de lo que prevé el numeral 3 y 10 del artículo 11 del decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, tiene la facultad de la ordenación del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del que haga sus veces

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Francisco Charis Herrera

YOTUCO 841103001 PLANETA DE COLOMBIA



{f}
30
años

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

7. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4147 de 2011 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD – adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Que la Ley 1523 de 2012 establece como objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.
9. Que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.
10. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2o. determina que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
11. Que la Ley 489 de 1998, respecto del principio de coordinación y colaboración señala lo siguiente: "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)"
12. Que Igualmente, mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual define los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención-mitigación) la transferencias de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción),

Estudio y Elaboró: Daniel Amaya Perez
Revisó y Aprobó: Francisco Charris Herrera

Página 2 de 12



Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

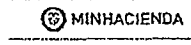
conformando un sistema orientado a reducir la vulnerabilidad ante las amenazas y reducir al mínimo los desastres efectivos.

- 13. Que dicha ley, determina que uno de los procesos de la gestión del riesgo es el de la Reducción del Riesgo, el cual está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose prevención del riesgo.
- 14. Que son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales y de esta forma evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos; así la reducción del riesgo en este sentido está compuesta entre otros, por la intervención correctiva del riesgo existente, que consiste en "el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos" y por la intervención prospectiva de nuevo riesgo entendida como el "Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro"
- 15. Que el artículo 47, capítulo 5 de la ley 1523 de 2012, establece que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivos generales la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- 16. Que de igual manera en el parágrafo 1, Artículo 50, capítulo 5, la Ley 1523, establece que: "(...) El gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantiza que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entendiéndose; rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situación de desastres (...)".
- 17. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres orienta sus esfuerzos a la mitigación y prevención desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con la Ley 1523 de 2012.
- 18. Que mediante Decreto AA-D-100.03-048 del 29 de mayo de 2015 se declaró la calamidad pública en el Municipio de Arauquita.
- 19. Que acorde con lo expuesto, el Departamento de Arauca, presentó ante la UNGRD un proyecto con el fin de obtener los recursos suficientes que permitan la construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca.

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Francisco Charris Herrera

Página 3 de 12

VIGILANCIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA



{f}
30
años

425 - - - - -
{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

20. Que el proceso de transformación de la cuenca alta del Río Arauca, asociada al proceso de deforestación del piedemonte Orinoquense y en su cuenca baja que se da a partir de la bonaza petrolera de los años 80; ha generado grandes transformaciones en el Bosque Húmedo Tropical, unidad bioclimática que hace parte de la cuenca baja del Río Caranal, en donde el bosque primario emergente alcanza tamaños de más de 40 metros y diámetros de 2 y 3 metros, sin contar con las raíces tabulares. Pero con el pasar del tiempo este ecosistema ha venido siendo reemplazado por pastos y cultivos, lo que ha generado un cambio en la humedad de los suelos y el incremento de las escorrentías de las áreas transformadas, que se manifiesta en la ampliación de las cotas de inundación de la cuenca baja. Esta amenaza de inundación ha sido favorecida por los cambios de la cuenca alta hacia los drenajes naturales de la cuenca baja lo que se manifiesta en muy baja capacidad hidráulica.
21. Que para el piedemonte, la transformación de los ecosistemas están asociados con el proceso de colonización de los años 50 y en especial durante la década de los años 80, situaciones que han estado acompañadas de las prácticas asociadas a la tala y quema de la cobertura vegetal original para dar paso a grandes extensiones de potrerización en las áreas cerca de la cuenca y que hacen parte del presente proyecto.
22. Que para la cuenca del Río Caranal, la zona de amortiguación y regulación de caudales se localiza en el área de diversificación de caudales, donde se configura un área de agradación o depositación de los sedimentos ante los cambios de caudales hacia el río Caranal, derivados de la en la bifurcación de los ríos Cusay, Tigre y del mismo Caranal que anteriormente sus aguas eran repartidas entre los tres ríos y hoy en día la mayoría del caudal está circulando por el río Caranal causando problemas a lo largo de un importante corredor agrícola del río, tierras apropiadas para el cultivo de cacao, plátano, maíz y ganadería entre otros, y con las inundaciones destruye todos sus cultivos, llevando a la quiebra a los agricultores, situación que se da porque el río Caranal se tapona en este sector con palizadas y sedimentos, provenientes de la cuenca alta del río colmatando su cauce y por ende su desbordamiento. Con la realización del proyecto se recuperarán más de 35000 hectáreas de este corredor agrícola, y por lo tanto mejorando la economía de aproximadamente 1500 familias, generando desarrollo para nuestro Departamento de Arauca.
23. Que el proyecto a realizarse se localiza en el Municipio de Arauquita, departamento de Arauca, entre la zona del piedemonte y las planicies inundables del río Arauca, sobre la cuenca del sistema fluvial del Río Caranal, afluentes del Río Arauca, en límite con Venezuela y al sur con la región de la Sabana de Casanare
24. Que para reducir la vulnerabilidad de la zona se realizarán labores de extracción de sedimentos y palizadas en los sitios críticos del caño Caranal comprendidos entre el sector K55+320 hasta el sector K72+000, con un alcance aproximado de 16.68 km de longitud, ancho promedio de la intervención para el trayecto de 10 a 11 mts, y una profundidad en promedio de 2,26477 mts según se requiera dependiendo del estado de la sedimentación. Ya que en años anteriores la estructura de distribución de caudales, en el sitio K0+000 en la bifurcación de los ríos Cusay, Tigre y Caranal que llegaba al sector objeto del presente proyecto se dividía en los tres ríos y ahora la mayoría del caudal está circulando por el río Caranal, por ello la importancia y la urgencia de la realización de la obra para mitigar estos impactos que se generan en este sector.

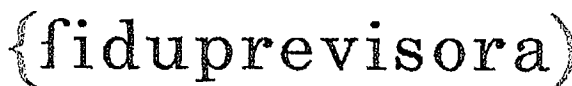
Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Francisco Charris Henzesa

Página 4 de 12

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



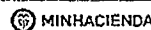
Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

- 25. Que este proyecto contempla mediante la ejecución de grandes volúmenes de movimiento de tierras la construcción de una estructura de distribución de caudales, un dique central en material y varios diques de confinamiento, estructuras mediante las cuales se pretende el control y recuperación del cauce principal del río Caranal, en adición a labores de destronque y limpieza que buscan generar la conservación del cauce actual y detener el proceso que se ha dado debido al remanso de las que se puede generar dados éstos cambios bruscos en las condiciones hidráulicas del cauce.
26. Que se trata entonces de la ejecución de obras de encauzamiento, cuyos resultados a futuro deben estar articulados con un trabajo social y ambiental mancomunado entre la administración municipal, departamental y ambiental para evitar que futuros desarrollos viales y obras en la región ocasionen nuevamente condiciones que afecten el funcionamiento natural de las fuentes hídricas de la región.
27. Que la Ingeniera Graciela Ustariz Manjarrés, Subdirectora de Reducción del Riesgo de la UNGRD, presentó estudios previos, donde justifica la necesidad de suscribir un convenio con el fin de aunar esfuerzos para la construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca.
28. Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-1535 del 26 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta con los recursos suficientes para el presente convenio.
29. Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR201516-0830 y SGR201516-0831 del 18 de junio de 2015, el Departamento de Arauca, cuenta con los recursos suficientes para el presente convenio.
30. Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2011 que consagra: (...) "Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se sometieren a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993".
31. Que mediante Oficio No. 03687 de fecha 02 de septiembre de 2015, radicado en Fiduprevisora S.A., el 03 de septiembre de 2015, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las facultades que le confiere el Decreto 4147 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, solicitó a la FIDUCIARIA la elaboración del presente Convenio.

Con base en lo anterior, el presente Convenio se registrá por las siguientes:

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perez
Revisó y Aprobó: Francisco Chavris Herrera





Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NYT. 800.102.838-5.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- En virtud del presente convenio el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se comprometen a aunar esfuerzos para la construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

1. Aportar el valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.399.480.427,47) M/CTE que harán parte del presupuesto general del convenio el cual se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal CDP SGR201516-0830 y SGR201516-0831 del 18 de junio de 2015 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la apertura de un Fondo de Inversión Colectiva ante Fiduprevisora S.A. a nombre de la Gobernación de Arauca cuyo ordenador del gasto será el Gobernador, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para la obra e interventoría derivadas del presente convenio. Los rendimientos financieros que este fondo genere junto con los saldos que queden una vez ejecutadas y pagadas las obras, deberán reintegrarse al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en proporción a los aportes hechos por el FNGRD.
3. Depositar el aporte del Departamento de Arauca indicado en el numeral 1, en el Fondo de Inversión Colectiva en el cual se administrarán los recursos destinados para la ejecución de la obra y la interventoría derivadas del convenio. Hasta tanto no se encuentren estos recursos consignados en dicho Fondo de Inversión Colectiva, no se suscribirá el acta de inicio del presente convenio.
4. Suscribir el acta de inicio del presente convenio.
5. Iniciar dentro de los 15 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio del convenio, el proceso de contratación de la obra y la interventoría necesarias para la ejecución del objeto del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. Estos procesos de contratación se adelantaran con base en el régimen especial de contratación contemplado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.
6. Ordenar los desembolsos de acuerdo a los pagos pactados en los contratos de obra e interventoría derivados del convenio, previo Visto Bueno del Supervisor asignado por la UNGRD, presentando la documentación requerida por el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Ejercer la supervisión de los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio.
8. Remitir para su aval al supervisor del convenio de la UNGRD, las cuentas de cobro aprobadas a los contratistas de obra e interventoría.
9. Gestionar la consecución de los recursos faltantes para la culminación del proyecto de ser necesario.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del convenio.
11. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
12. Poner en conocimiento del FNGRD y de la UNGRD, la información que coadyuve o afecte la ejecución del Convenio.
13. Proteger los derechos del FNGRD, de la UNGRD, del Departamento y de cualquier tercero que pueda resultar afectado durante la ejecución del Convenio.

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perca
Revisó y Aprobó: Francisco Charis Herrera

Página 6 de 12

VIOLADO ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

(f)
30
años

425 - - - - -
{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

14. Garantizar los procesos administrativos, técnicos y gerenciales para el desarrollo de las acciones del convenio, actuando con la debida diligencia para ejecutar el objeto del convenio.
15. Designar un supervisor del convenio por parte del Departamento de Arauca.
16. Elaborar y presentar los informes y demás información requerida por la UNGRD acorde con los procedimientos y formatos establecidos por la UNGRD para tal fin.
17. Ejecutar el Convenio dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
18. Remitir la certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres del área en la cual se realizará la intervención, dicha certificación es requisito para la suscripción del acta de inicio del convenio y la posterior contratación derivada. Si durante la ejecución del proyecto se requiere la adquisición de predios o gestión de servidumbres, el Departamento de Arauca se compromete a realizar los trámites pertinentes, siendo responsabilidad exclusiva del Departamento dicha gestión.
19. Remitir la licencia, certificación o concepto ambiental del proyecto, emitida en debida forma. Lo anterior es requisito para la suscripción del acta de inicio del convenio y la posterior contratación derivada. En caso de requerirse licencia ambiental y la misma no haya sido tramitada, el Departamento se compromete a brindar todo el apoyo requerido para realizar los trámites pertinentes.
20. Teniendo en cuenta que previo al inicio de la construcción de las obras es obligación del contratista la revisión del proyecto presentado inicialmente por el Departamento, (incluidos los estudios, diseños, precios unitarios y especificaciones), con la correspondiente aprobación de los mismos por parte de la interventoría, el Departamento se compromete a gestionar y realizar los aportes de recursos adicionales requeridos como resultado de la mencionada revisión del proyecto.
21. Acompañar a la UNGRD en las visitas que realice a las obras.
22. Recibir las obras ejecutadas mediante este convenio.
23. Una vez cumplido con el objeto del convenio, el Departamento de Arauca asumirá el control, administración y mantenimiento de las obras realizadas.
24. Suscribir el acta de liquidación del presente convenio previa solicitud elevada por el Director General de la UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del FNGRD.
25. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente convenio.
26. Todas las demás que se deriven del objeto y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD COMO ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente convenio, y de la ley, la UNGRD en calidad de ordenador del Gasto de FNGRD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Coadyuvar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente convenio.
2. Realizar la supervisión de este convenio a través del Profesional designado por el Director General de la UNGRD quien obra como Ordenador del Gasto del FNGRD, quien velará por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto convenido.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen manejo y desarrollo del presente convenio.
4. Garantizar los procesos administrativos, técnicos y gerenciales para el desarrollo de las acciones del convenio, actuando con la debida diligencia para ejecutar el objeto del convenio.

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perez
Revisó y Aprobó: Francisco Charis Henzera

Página 7 de 12

(f)
30
años

425- - - - - 76
{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del presente convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD: En virtud del presente Convenio el FNGRD se obliga a:

1. Aportar al presente convenio el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.360.015.586,53) M/CTE., el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-1535 de fecha 26 de agosto de 2015.
2. Trasladar al Fondo de Inversión Colectiva de Fiduprevisora a nombre del Departamento de Arauca, en el cual se administraran los recursos destinados para la contratación derivada del convenio, el valor correspondiente al aporte del FNGRD indicado en el numeral anterior, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.
3. Responder por escrito las peticiones que le formule EL DEPARTAMENTO, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, exigir EL DEPARTAMENTO la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION: El convenio tiene una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Convenio se prorrogará por voluntad de las partes y las justificaciones deberán constar en documento suscrito por ambas.

SEXTA.- VALOR: Para todos los efectos el valor del presente Convenio es de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS (\$7.759.496.014.00) M/Cte. Este valor contempla la contratación de las obras y la interventoría y será distribuido de la siguiente forma:

APORTE	FNGRD	DEPARTAMENTO	TOTAL
OBRA	\$5.009.360.361,60	\$2.242.505.072,40 ✓	\$7.251.865.434
INTERVENTORIA	\$350.655.224,93	\$156.975.355,07 ✓	\$507.630.580
TOTAL	\$5.360.015.586,53	\$2.399.480.427,47 ✓	\$7.759.496.014 ✓

PARÁGRAFO.- El costo total del proyecto es de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte., (\$7.999.480.427.00), toda vez que al valor de la obra y la interventoría se le suman los costos de la supervisión técnica y administrativa por valor de

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Francisco Charris Henzera

Página 8 de 12

{f}
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$239.984.413.00) M/Cte., recursos que no hacen parte del convenio, por cuanto las gestiones contractuales las adelantará la UNGRD con recursos del FNGRD..

SÉPTIMA.- AFECTACION PRESUPUESTAL: El pago para el presente Convenio, se reconocerá con base en:

- **FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:** Afectación Presupuestal No. 15-1535 de fecha 26 de agosto de 2015, Gastos: 1AB – Reducción del Riesgo FNGRD, Origen de los Recursos: Presupuesto Nacional Inversión, Aplicación del Gasto: 1A -FNGRD 100504.
- **DEPARTAMENTO DE ARAUCA:** Disponibilidad Presupuestal Nos. SGR201516-0830 y SGR201516-0831 del 18 de junio de 2015; Fuente de Financiación: 15050614607476 007 Asignaciones directas de la entidad territorial de la vigencia actual.

OCTAVA.- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente convenio, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: EL FONDO podrá dar por terminado el presente convenio, antes del plazo señalado en la cláusula tercera, además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente Convenio.
2. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Las demás causales contempladas en la ley.

DÉCIMA.- EXCLUSION LABORAL: Entre las partes, por virtud del presente convenio no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni EL DEPARTAMENTO ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- DESTINACION Y EJECUCION: Queda expresamente entendido que los recursos aportados se destinarán y ejecutarán con exclusividad a los fines y propósitos de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente convenio, acudirán a mecanismos de arreglo directo, como la conciliación, la amigable composición o la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL DEPARTAMENTO y su Representante Legal manifiestan bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad para la celebración de este convenio, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perera
Revisó y Aprobó: Francisco Charis Herrera

Página 9 de 12

{f}
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NTT. 800.102.838-5.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL DEPARTAMENTO se obliga a mantener indemne al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el profesional que sea designado por parte del Director General de la UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del FNGRD.

El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Departamento y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo y en especial cumplirá con las siguientes funciones:

1. Realizar supervisión al convenio.
2. Hacer seguimiento a las actividades del convenio y/o contratos que de él se derivan.
3. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y solicitar los ajustes que considere indispensables.
4. Estudiar, evaluar y aprobar las modificaciones que sean necesarias al presente convenio.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, referentes al ejercicio de la Supervisión.
6. En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio.

PARAGRAFO: Para cubrir el costo de la Supervisión Técnica y Administrativa ejercida por la UNGRD, se destinará un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$ 239.984.413,00) MCTE., recursos del FNGRD con los cuales se cubrirán los costos de personal y logística requeridos para adelantar la supervisión. Estos recursos no hacen parte del convenio, por cuanto las gestiones contractuales las adelantará la UNGRD.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO deberá constituir una póliza con una compañía de seguros, de las existentes en el mercado a favor de Entidades estatales que ampare a la Fiduciaria la Previsora S.A., el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con NIT. 860.525.148-5, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia igual al término de duración del mismo y 4 meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por el cinco (5%) por ciento del valor del convenio, y en todo caso no inferior a 200 SMLV con una vigencia igual al término de duración del mismo y 4 meses más.

Al anterior plazo de vigencia EL DEPARTAMENTO deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES.

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perera
Revisó y Aprobó: Francisco Charis Herrera

Página 10 de 12



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NIT. 860.525.148-5

PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO: EL DEPARTAMENTO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento suspender temporalmente la ejecución del convenio. En el acta que suscriban las entidades firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO. Si las circunstancias arriba descritas se extienden por más de noventa días, el FONDO podrá dar por terminado el convenio sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA NOVENA.- COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

- A) EL DEPARTAMENTO: Calle 20 Carrera 21 Esquina 1° Piso, Arauca (Arauca).
- B) UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Avenida Calle 26 No. 92 -32 Edificio Gold 4 – Piso 2, Bogotá D.C.
- C) LA FIDUCIARIA: Calle 72 No. 10-03 Piso 5o. Bogotá Vicepresidencia Jurídica. Bogotá D.C.

VIGÉSIMA - DOMICILIO: Este convenio para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.- La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y concordantes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SARLAFT.- EL DEPARTAMENTO declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Francisco Chanis Herrera

VIOLADO EMITIRSE EN LA UNIDAD NACIONAL



425

30 años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO No. 9677-PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT. 800.102.838-5.

PARÁGRAFO. En el evento en que en EL DEPARTAMENTO incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente documento:

- Oficio de instrucción.
- Estudios Previos.
- CDP's.
- Documentos del Proyecto y Solicitud de apoyo a la UNGRD del Gobernador.
- Acta de Posesión, Ordenanza Departamental y copia de Cédula de Ciudadanía del Gobernador.
- Decreto de Calamidad de Arauquita – Arauca.
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, emitido por la Policía Nacional.
- RUT del Departamento.
- Certificación SARLAFT.

VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO: El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes; sin embargo para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FONDO y la suscripción del Acta de Inicio.

Fecha de firma: 05 OCT 2015

EL FONDO

EL DEPARTAMENTO

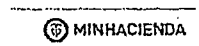
EDGAR ALBERTO GUZMAN RUEDA
 Vicepresidente de Administración Fiduciaria
 FIDUPREVISORA S.A.
 Fondo Nacional de Gestión del Riesgo
 de Desastres

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
 Gobernador
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DES 3594 de 2015

Estudió y Elaboró: Daniel Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Francisco Chamis Herrera

Página 12 de 12



Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 7/10/2015 12:08:37 PM
Al contestar cite este No. 2015-EE-072502FOL:2 ANEX:0
Origen: Programa de Alimentación Escolar
Destino: Arauca Arauca/ JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Asunto: Operación Programa de Alimentación Escolar para el año 2016.

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS Castillo
Gobernador de Arauca
Carrera 21 con calle 20 esquina. Palacio de Gobierno Arauca
Arauca, Arauca

Asunto: Operación Programa de Alimentación Escolar para el año 2016

Respetado Señor Gobernador.

El Gobierno Nacional a través de su Plan Nacional de Desarrollo "Todos por Un Nuevo País", determinó las prioridades con las cuales se busca construir un país en paz, equitativo y educado, asumiendo la educación como el "más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico". En tal sentido aspectos como los docentes, la infraestructura, la jornada de estudio, la institucionalidad, y la gestión de recursos deben fortalecerse a fin de promover un avance sustancial de todo el proceso de formación, cerrando brechas al interior del país entre zonas urbanas y rurales, y entre regiones.

Por tanto, considerando la autonomía constitucional de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y, en materia del servicio público educativo, su responsabilidad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, el Ministerio de Educación Nacional invita al Departamento de Arauca a sumarse a las iniciativas y proyectos conjuntos que permitirán avanzar hacia el logro de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

En tal sentido, el Ministerio de Educación Nacional ha orientado, ejecutado y articulado el Programa de Alimentación Escolar, que contribuye a mejorar la permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento y, como lo dispone la Ley, de manera concurrente con las entidades territoriales encargadas de implementar programas para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación. Actualmente, se viene actualizando y definiendo el lineamiento técnico-administrativo en el cual se plasman los estándares y las condiciones a seguir las Entidades Territoriales Certificadas para la implementación del Programa.

Ahora bien, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo adoptó en su artículo 57 la "Jornada Única Escolar", donde tanto el Gobierno Nacional como las Entidades Territoriales Certificadas en Educación son responsables de diseñar los planes para su implementación gradual, para ello consideramos que la continuidad y fortalecimiento de acciones del Programa de Alimentación Escolar contribuirán significativamente en el diseño y ejecución de tales planes.

En desarrollo del principio de coordinación y la concurrencia entre la Nación y las Entidades Territoriales³, el Ministerio de Educación considera fundamental avanzar en la articulación de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y desarrollar acciones conjuntas que aseguren el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar desde el primer día del calendario escolar en el año 2016.

Con este fin de hacer oportuna la operación del programa en 2016, el Ministerio de Educación Nacional ha previsto transferir a la Entidad Territorial los recursos de cofinanciación de la Nación para su ejecución por parte de cada ETC para la citada vigencia y, a su vez, requiere por parte del Departamento de Arauca que sea suministrada la siguiente información antes del 17 de julio de 2015:

1. Cronograma para la contratación del servicio de alimentación hasta el mes de octubre del año 2016, donde se incluya como una actividad particular el trámite pertinente para la solicitud de vigencias futuras, acorde con la normatividad pertinente, así como el proceso de incorporación de los recursos de la Nación en el Presupuesto de la Entidad Territorial; y, el inicio de su ejecución del contrato junto con los pagos del valor correspondiente al servicio prestado en el año 2015.

Para efectos del diseño del cronograma solicitado agradecemos tener en cuenta que para el 5 de agosto, el Ministerio de Educación Nacional realizaría la incorporación de recursos Nación correspondientes al apalancamiento 2015, y remitiría la propuesta de financiación 2016 para que las ETC puedan solicitar las vigencias futuras correspondientes.

El Ministerio de Educación Nacional prestará, ante los organismos de nivel nacional, todo el apoyo necesario para que las Entidades Territoriales Certificadas puedan llevar a cabo el trámite de solicitud de vigencias futuras.

2. Indicación del monto por fuente de financiación de la Entidad Territorial el cual debe seguir los parámetros del Parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1483 de 2011.
3. Certificación donde se señale si dentro del Plan de Desarrollo de su entidad territorial, está incorporado el tema de Alimentación Escolar como un proyecto estratégico.

Vale la pena recordar que los recursos de la Nación no constituyen la única fuente de financiación del PAE, por lo tanto, las entidades territoriales certificadas en educación deben realizar las gestiones pertinentes para contar con los recursos necesarios para la cofinanciación del Programa, considerando la concurrencia que para su desarrollo dispone la Ley. Para mayor claridad las fuentes posibles de financiación del Programa son:

³ Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014". Artículo 136, Parágrafo 4º.


FUENTE	DESTINACIÓN
Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional. Parágrafo 4° del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011.	<p>“... El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación...”</p> <p>El traslado de recursos que realiza el MEN, tiene como fin cofinanciar el valor de la ración acorde con los criterios mínimos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.</p>
Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones –SGP- Ley 715 de 2001 – Ley 1176 de 2007	La destinación de los recursos del Sistema General de Participación SGP para educación, podrán ser destinados para compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación, aseo y combustible para la preparación de los alimentos, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.
Regalías y recursos propios Ley 1530 de 2012	Los recursos de regalías podrán ser invertidos para garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños y niñas y adolescentes escolarizados. Los recursos de cofinanciación que inviertan los entes territoriales en el Programa de Alimentación Escolar deben estar orientados de manera prioritaria a garantizar el valor real de la ración con los requerimientos mínimos establecidos por el MEN, y al aumento de cobertura y cualificación de minuta.
Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.	Libre destinación. Los cuales deben ser manejados de manera independiente a los aportados por la Nación. El inciso tercero del parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, expresa: <i>“Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación.”</i>
CONPES 151 Presupuesto General de la Nación	Criterios y metodología para aplicar al artículo 145 de la ley 130 de 2012 (Por la cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías) en Alimentación escolar y régimen subsidiado de salud)

Dada la importancia de la alimentación escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo, solicitamos el total apoyo y respaldo del Arauca para que se dé cumplimiento detallado a las acciones que son responsabilidad de la ETC, que se incorporen en el cronograma, con el fin de asegurar que los niños y niñas accedan desde el primer día escolar de 2016 al complemento alimentario.

Para su información y los fines de esta comunicación, los recursos que transferirá la Nación para la ejecución del PAE, según el marco normativo, se calcularon considerando la misma cobertura que se viene atendiendo con fundamento en los recursos que el Ministerio de Educación ha destinado para esa entidad territorial, y el mismo valor del aporte efectuado para 2015, para cada modalidad (complemento am/pm y almuerzo), más el porcentaje estimado para el incremento de la partida presupuestal de alimentación escolar para la vigencia 2016.

Agradecemos remitir su respuesta a esta comunicación y la información solicitada a la siguiente dirección: Calle 43 No 57-14 - Piso 3 – CAN, Bogotá D.C. y al correo electrónico: mariocamacho@mineducacion.gov.co

Cordialmente,


GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional

Proyectó: Mario Camacho – Asesor Jurídico PAE
Revisó: Paola Díaz – Gerente PAE
Martha Elena Herrera – Subdirectora de Permanencia
Angela Patricia Henao Ospina – Directora de Cobertura y Equidad
Aprobó: Luis Enrique García de Brigard - Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

CC: Secretario de Educación

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DE
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

1. Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.996 y revisado el sistema financiero de la Gobernacion de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2.015; a noviembre 03 de 2.015, existen ingresos no aforados según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1111101	Impuesto de Registro y anotacion	311.986.800,00
1121207	Al consumo de licores extranjeros	56.380.000,00
1121211	Sobretasa a la gasolina	162.213.500,00
1121212	Estampilla prodesarrollo departamental	513.371.666,00
1121213	Estampilla proelectrificacion rural	347.732.283,00
1121214	Estampilla prodesarrollo fronterizo	420.837.246,00
1121215	Estampilla procultura	2.097.556.931,00
1121216	Estampilla proadulto mayor	789.629.687,00
1121217	Impuesto del 5% fondo de seguridad Ley 418/97, contraacion de la Gobernacion de Arauca	1.907.200.098,57
1221101	Arrendamientos	63.875.303,00

1231101	Gaceta departamental	7.996.000,00
1241101	Otras multas de Gobierno	136.300.902,71
1253303	Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00
1261101	De licores, vinos y aperitivos nacionales para deporte	1.398.174,00
1261102	De licores, vinos y aperitivos extranjeros para deporte	9.999.000,00
1281101	Cuotas partes pensionales	56.957.634,96
1281102	20% estampilla procultura girado por municipios	126.264.604,60
1281103	20% estampilla proadulto mayor girado por municipios	211.245.306,40
1291101	Otros ingresos no tributarios	55.351.291,00
2111101	Rendimientos financieros regalías	1.331.458.801,40
2111103	Rendimientos financieros estampilla procultura	44.184.845,35
2111104	Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo departamental	17.394.786,00
2111106	Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo fronterizo	8.465.679,01
2111107	Rendimientos financieros estampilla proadulto mayor	11.823.247,56
2111108	Rendimientos financieros sobretasa al ACPM	8.861.262,14


2111109	Rendimientos financieros recursos para agua potable y saneamiento basico SGP - Ley 1176/2007	2.168.737,89
2111110	Rendimientos financieros fondo de seguridad	109.657.236,31
2111111	Rendimientos financieros SGP- Prestacion de servicios	53.300.520,38
2111112	Rendimientos financieros margen de comercializacion regalias	24.389.490,54
2111114	Rendimientos financieros FAEP	654.366.116,53
2111115	Rendimientos financieros 20% estampillas Ley 863-03	210.590.964,00
2111119	Rendimientos financieros cta 211500241423Dpto de Arauca fondo de desastres	4.247.352,69
2111120	Rendimientos financieros CTA 064-12533-9 recaudo 10% estampilla procultura, Dpto de Arauca	59.688.170,00
2111121	Rendimientos financieros 10% Ley de bibliotecas	22.698.337,00
2111122	Rendimientos financieros cta N° 137-30074-5 recursos para cofinanciacion coberturas en educacion de las entidades territoriales productoras, art. 145 decreto 492372011	62.808.806,38
2111124	Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos emprestitos	94.235.938,82
2111125	Rendimientos financieros cta N° 064-011935 Dpto de Arauca - emprestito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	7.840.450,00
2111126	Rendimientos financieros cta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - emprestito bancario 2013, registro Minhacienda 611515221	3.615.379,00
2111127	Rendimientos financieros Departamento de Arauca - fondos mesadas pensionales, FONPET	3.615.379,00
2111128	Rendimientos financieros excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 05572009, resolucion 304/2014 Ministerio de Hacienda	23.715.381,00

2111129	Rendimientos financieros excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2.015 Minhacienda	386.360.845,88
2131101	Reintegros ICLD(I.V.A)	132.580.753,11
2131102	Reintegros S.G.P. Educacion prestacion de servicios	89.533.781,47
2131103	Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	592.313.762,00
2131104	Reintegros Participación Regalias Petroliferas	\$180.250.031,25
2131105	Reintegros Rendimientos Financieros Regalias	\$12.430.811,00
2131106	Reintegro Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), Artículo 156 del Decreto 4923/2011	\$432.811.859,32

TOTAL RECURSOS NO AFORADOS

11.974.141.000,27

La presente se expide a los cuatro (10) noviembre de 2015


GLADYS CASTELLANOS OSORIO
Profesional Especializado
Contabilidad


vo.bo. JUANA MORENO RODRIGUEZ



EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

1. Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.996 y revisado el sistema financiero de la Gobernacion de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2.015; a noviembre 03 de 2.015, existen ingresos no aforados según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	DESTINACION
1111101	Impuesto de Registro y anotacion	311.986.800,00	20% cuotas partes pensionales, 80% ICLD, (Se sugiere apropiar para fondo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
1121207	Al consumo de licores extranjeros	56.380.000,00	51% educacion y salud, 49% ICLD (Se sugiere adicionar en inversion para fondo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
1121211	Sobretasa a la gasolina	162.213.500,00	ICLD (Se sugiere apropiar para fondo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
1121212	Estampilla prodesarrollo departamental	513.371.666,00	20% pasivo pensional, del 80% restante; 25% Infraestructura educativa, 25% infraestructura sanitaria, 50% Infraestructura deportiva.
1121213	Estampilla proelectrificacion rural	347.732.283,00	20% pasivo pensional, el 80% restante electrificacion rural.
1121214	Estampilla prodesarrollo fronterizo	420.837.246,00	25% infraestructura y dotacion en educacion superior, 25% desarrollo agropecuario, 20% prevencion del medio ambiente y 30% investigacion y estudios
1121215	Estampilla procultura	2.097.556.931,00	bibliotecas publicas, 10% seguridad social de creadores y gestores culturales y el 60% restante Conforme al articulo 38 de la Ley 397/97 modificada por el articulo
1121216	Estampilla proadulto mayor	789.629.687,00	MINIMO PARA LA FINANCIACION DE LOS CENTROS DE VIDA (Debe distribuirse en todos los municipios de acuerdo al numero de anclanos indigentes que
1121217	Impuesto del 5% fondo de seguridad Ley 418/97, contraacion de la Gobernacion de Arauca	1.907.200.098,57	establecido en el articulo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de
1221101	Arrendamientos	63.875.303,00	ICLD (Se sugiere apropiar para fondo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
1231101	Gaceta departamental	7.996.000,00	ICLD (Se sugiere apropiar para fondo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
1241101	Otras multas de Gobierno	136.300.902,71	ICLD (Se sugiere apropiar para fondo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
1253303	Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00	Vias, movilidad
1255501	20% Estampillas girado por Municipios	337.509.911,00	Pasivo pensional
1261101	De licores, vinos y aperitivos nacionales para deporte	1.398.174,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



SECRETARIA			
1261102	De licores, vinos y aperitivos extranjeros para deporte	9.999.000,00	
1281101	Cuotas partes pensionales	56.957.634,96	Cuotas partes pensionales
1281102	20% estampilla procultura girado por municipios	126.264.604,60	Pasivo pensional
1281103	20% estampilla proadulto mayor girado por municipios	211.245.306,40	Pasivo pensional
1291101	Otros ingresos no tributarios	55.351.291,00	ICLD (Se sugiere apropiar para fonfo de gestion del riesgo, conforme a la ordenanza 07E de 2.012).
2111101	Rendimientos financieros regalías	1.331.458.801,40	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111103	Rendimientos financieros estampilla procultura	44.184.845,35	bibliotecas publicas, 10% seguridad social de creadores y gestores culturales y el 60% restante Conforme al articulo 38 de la Ley 397/97 modificada por el articulo 38-1 de la Ley 666 de 2,001.
2111104	Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo departamental	17.394.786,00	25% Infraestructura educativa, 25% infraestructura sanitaria, 50% infraestructura deportiva.
2111106	Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo fronterizo	8.465.679,01	20% pasivo pensional, del 80% restante, 25% infraestructura y dotacion en educacion superior, 25% desarrollo agropecuario, 20% prevencion del medio ambiente y 30% investigacion y estudios en asuntos fronterizos.
2111107	Rendimientos financieros estampilla proadulto mayor	11.823.247,56	20% pasivo pensional, del 80% 70% COMO MINIMO PARA LA FINANCIACION DE LOS CENTROS DE VIDA (Debe distribuirse en todos los municipios de acuerdo al numero de ancianos indigentes que atienda cada ente territorial) y 30% DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (Debe distribuirse en todos los municipios)
2111108	Rendimientos financieros sobretasa al ACPM	8.861.262,14	Vias, movilidad
2111109	Rendimientos financieros recursos para agua potable y saneamiento basico SGP -Ley 1176/2007	2.168.737,89	Agua potable y saneamiento basico (Transferencia al FIA)
2111110	Rendimientos financieros fondo de seguridad	109.657.236,31	establecido en el articulo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998,
2111111	Rendimientos financieros SGP- Prestacion de servicios	53.724.309,56	Prestacion de servicios en educacion
2111112	Rendimientos financieros margen de comercializacion regalías	24.392.530,54	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111114	Rendimientos financieros FAEP	654.366.116,53	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111115	Rendimientos financieros 20% estampillas Ley 863-03	210.590.964,00	Pasivo pensional
2111119	Rendimientos financieros cta 211500241423Dpto de Arauca fondo de desastres	4.247.352,69	Fonndo de desastres
2111120	064-12533-9 recaudo 10% estampilla procultura, Dpto de Arauca	59.688.170,00	Seguridad social de los creadores y gestores culturales

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



SECRETARIA			
2111121	Rendimientos financieros 10% Ley de bibliotecas	22.698.337,00	Red de bibliotecas publicas
2111122	N° 137-30074-5 recursos para cofinanciacion coberturas en educacion de las entidades	62.808.806,38	Programa de Alimentacion escolar PAE
2111124	cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empreritos	94.235.938,82	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111125	N° 064-011935 Dpto de Arauca - emprerito bancario 2013, registro Minhacienda	7.840.450,00	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111126	N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - emprerito bancario 2013, registro Minhacienda	3.615.379,00	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111127	Rendimientos financieros Departamento de Arauca - fondos mesadas pensionales, FONPET	3.615.379,00	mesadas pensionales
2111128	Rendimientos financieros excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 05572009, resolució 304/2014 Ministerio de Hacienda	23.715.381,00	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2111129	excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, resolució 1371 del 13 de mayo	386.360.845,88	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2131101	Reintegros ICLD(I.V.A)	132.580.753,11	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2131102	Reintegros S.G.P. Educacion prestacion de servicios	89.533.781,47	S.G.P. Prestacion de servicios
2131103	Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	592.313.762,00	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2131104	Reintegros Participación Regalias Petroliferas	\$180.250.031,25	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2131105	Reintegros Rendimientos Financieros Regalias	\$12.430.811,00	Proyectos de inversion contemplados en el plan de desarrollo
2131106	Reintegro Ingreso por Margen de Comercialización (Regalías), Artículo 156 del	\$432.811.859,32	Proyectos de Inversion contemplados en el plan de desarrollo

TOTAL RECURSOS NO AFORADOS

12.312.077.740,45

La presente se expide a los once (11) noviembre de 2015


REINALDO REYES RAMIREZ

Profesional Especializado

presupuesto

Vo.bo. JUANA MORENO Sec. Hacienda



LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

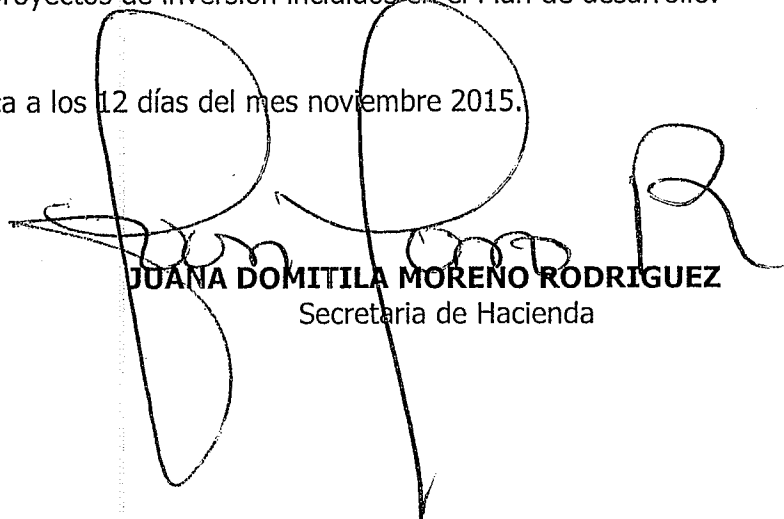
CERTIFICA:

Que de acuerdo al análisis del contrato No. 474 de 2013 presentado por la Profesional especializada doctora **EMMA INES CARVAJAL REYES**.

Se liberan recursos por valor de **\$455.591.432,53**, correspondiente al contrato No. 474 de 2013, ya que dicho contrato no se ejecuto según acta de mutuo disenso y no ejecución del contrato en mención; y respectiva acta de liquidación.

La presente certificación se expide como soporte conforme al artículo 78 de la ordenanza 07E de 1996 Estatuto de Presupuesto Departamental para respectiva adición de los recursos no aforados al presupuesto de rentas y gasto del año 2015, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 53 ctvs., \$455.591.432,53**, Fuente de financiación margen de comercialización regalías. Los cuales deben ser invertidos en proyectos de inversión incluidos en el Plan de desarrollo.

Dada en Arauca a los 12 días del mes noviembre 2015.



JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda

"ES HORA DE RESULTADOS"



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

**CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL
DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "**

Acta No. 029

FECHA: Noviembre 11 de 2015.

HORA: 9.30 A.M

LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DEL CODFIS: José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Juana Domitila Moreno Rodríguez., Secretaria de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Mirian Velásquez Franco, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
3. Lectura, del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

ES HORA DE RESULTADOS

I



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se llamo a lista verificando la asistencia de los miembros del CODFIS. Y se verifico quórum, teniendo como novedades que la Doctora JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ, actua como Gobernadora Encargada.

2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

Fue leída el acta anterior, correspondiente a la N° 028 de 2.015, la cual fue aprobada en todas sus partes por unanimidad.

3. Lectura, del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPREDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ES HORA DE RESULTADOS

2



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Creéanse el siguiente rubro de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	3		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL
1	2	5	3	413	Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	413	Convenio 9677 -PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2	1	3			REINTEGROS
2	1	3	1		REINTEGROS
2	1	3	1	130	Reintegro por cancelación de reserva (Vigencia expirada margen de comercialización regalías)

ES HORA DE RESULTADOS

3



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

ARTICULO SEGUNDO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION
05						SECRETARIA DE PLANEACION
05	03					Dimensión Económico Productiva
05	03	03				Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.
05	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
05	03	03	11	48		Turismo con Resultados
05	03	03	11	48	7524	Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	49		Generación de empleo e ingresos
07	03	03	11	49	7525	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
08	03					Económico Productiva
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
08	03	03	11	45		Desarrollo Rural

ES HORA DE RESULTADOS

4

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

08	03	03	11	45	7526	Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Dimension Socio cultural
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención
11	02	02	04	09	7527	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.
11	02	02	04	09	7528	Fortalecimiento de los programas de salud publica mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca
11	02	02	04	09		Fortalecimiento de acciones en salud publica orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil , adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca
16						FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05					Natural ambiental
16	05	06				Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana
16	05	06	14	60		Gestión del riesgo de desastres
16	05	06	14	60	7529	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca

ES HORA DE RESULTADOS

5

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de diciembre de 2.015".

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **DIESETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 69 CTVOS (\$17,701,374,086,69,,** según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	311.986.800,00
1	1	2	1	207	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83)	56.380.000,00
1	1	2	1	211	Sobretasa a la Gasolina	162.213.500,00
1	1	2	1	212	Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	513.371.666,00
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	347.732.283,00
1	1	2	1	215	Estampilla Procultura	2.097.556.931,00
1	1	2	1	216	Estampilla Pro-Adulto Mayor	611.388.906,00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	2			RENTAS CONTRACTUALES	
1	2	2	1	101	Arrendamientos	63.875.303,00

ES HORA DE RESULTADOS

6



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

99

1	2	3			RENTAS OCASIONALES	
1	2	3	1	101	Gaceta Departamental	7.996.000,00
1	2	4			MULTAS	
1	2	4	1	101	Otras multas de Gobierno	136.300.902,71
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	3		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1	2	5	3	303	Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00
1	2	5	3	305	Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)	576.252.412,00
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	413	Convenio 9677 -PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	5.360.015.586,53
1	2	6			RENTAS CEDIDAS IVA DE LICORES	
1	2	6	1		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	
1	2	6	1	101	De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	1.398.174,00
1	2	6	1	102	De licores y vinos extranjeros para Deporte	9.999.000,00
1	2	9			OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	9	1	101	Otros Ingresos no Tributarios	55.351.291,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	

ES HORA DE RESULTADOS

7



100

Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	1.331.458.801,40
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros Margen de Comercializacion Regalías	24.392.530,54
2	1	1	1	114	Rendimientos Financieros FAEP	654.366.116,53
2	1	1	1	124	Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos	94.235.938,82
2	1	1	1	125	Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	7.840.450,00
2	1	1	1	126	Rendimientos financieros cuenta N° 137-31967-9 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515221	3.615.379,00
2	1	1	1	128	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	23.715.381,00
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	386.360.845,88
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegro ICLD (I.V.A.)	132.580.753,11
2	1	3	1	103	Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	592.313.762,00
2	1	3	1	104	Reintegro Participacion Regalías Petrolíferas	180.250.031,25
2	1	3	1	105	Reintegro rendimientos financieros Regalías Petrolíferas	12.430.811,00

ES HORA DE RESULTADOS



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

2	1	3	1	106	Reintegros por margen de comercialización (regalías) art 156 del Decreto 4923/2011	432.811.859,32
2	1	3	1	130	Reintegro por cancelación de reserva (Vigencia expirada margen de comercialización regalías)	455.591.432,53
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	
2	3	2	1	101	Desahorro del FONPET sin situación de Fondos Bonos Pensionales	1.000.000.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						15.756.218.694,62

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **DIESETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 69 CTVOS (\$17,701,374,086,69,, según el siguiente detalle:**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION				FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
01					DESPACHO DE LA GOBERNACION		
01	1				NIVEL ADMINISTRATIVO		
01	1	2			GASTOS GENERALES		
01	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES		
01	1	2	1	001	Materiales Y Suministros		70.000.000,00
					Impuesto de Registro y Anotación	70.000.000,00	
01	1	2	1	098	Otros Gastos Generales		7.500.000,00

ES HORA DE RESULTADOS

9



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

					Impuesto de Registro y Anotación	7.500.000,00	
01	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
01	1	2	2	031	Gastos De Orden Público y Seguridad		19.000.000,00
					Impuesto de Registro y Anotación	19.000.000,00	
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO		
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL		
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES		
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades		3.024.000,00
					Sobretasa a la gasolina	3.024.000,00	
03	1	1	3	019	Bono Educativo		24.000.000,00
					Impuesto de Registro y Anotación	24.000.000,00	
03	1	2			GASTOS GENERALES		
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
03	1	2	2	013	Bienestar Social		50.000.000,00
					Impuesto de Registro y Anotación	50.000.000,00	

ES HORA DE RESULTADOS



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

03 1 1 6	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03 1 1 6 002	Cuotas partes pensionales a cargo del Departamento			62.397.360,00
		Impuesto de Registro y Anotación	62.397.360,00	
03 1 1 6 004	Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863)			714.009.957,00
		Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	102.674.333,20	
		Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	69.546.456,60	
		Estampilla Procultura	419.511.386,20	
		Estampilla Pro-Adulto Mayor	122.277.781,00	
3 1 1 6 006	Pasivo Pensional (Bonos Pensionales a cargo del Departamento)			1.000.000.000,00
		Desahorro del FONPET sin situación de Fondos Bonos Pensionales	1.000.000.000,00	
04	SECRETARIA DE HACIENDA			
04 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
04 1 1	GASTOS DE PERSONAL			

ES HORA DE RESULTADOS

11



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

04	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
04	1	1	3	003	Honorarios profesionales			20.520.500,00
						Sobrelasa a la gasolina	20.520.500,00	
04	1	1	3	009	Servicios técnicos			20.071.000,00
						Sobrelasa a la gasolina	20.071.000,00	
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04	1	3	1	001	Instituto Departamental del Deporte y la recreacion de Arauca			11.397.174,00
						De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	1.398.174,00	
						De licores y vinos extranjeros para Deporte	9.999.000,00	
04	1	3	1	010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			209.755.693,10
						Estampilla Procultura	209.755.693,10	

ES HORA DE RESULTADOS



105

Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

TOTAL ADICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.211.675.684,10
--	------------------

GASTOS DE INVERSION

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
04							SECRETARIA DE HACIENDA			
04	02						Dimension Socio cultural			
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
04	02	02	06				Gestión deportiva			
04	02	02	06	21			Infraestructura deportiva			
04	02	02	06	21	7058		Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Arauca			205.348.666,40
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	205.348.666,40	
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	03						Dimensión Económico Productiva			
05	03	03					Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.			

ES HORA DE RESULTADOS



106

Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

05	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
05	03	03	11	48		Turismo con Resultados			
05	03	03	11	48	NUEVO	Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca			52.000.000,00
							Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías		\$ 24.392.530,54
							Rendimientos Financieros FAEP		\$ 27.607.469,46
06						SECRETARIA DE EDUCACION			
06	02					Dimensión Socio cultural			
06	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
06	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14		Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	7079	Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física de la Institución educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.			117.051.233,20

ES HORA DE RESULTADOS



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	14.376.900,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	102.674.333,20	
06	02	02	05	14	7081		Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca			576.252.412,00
06	02	02	05	14	7079			Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 DE 2015. MINEDUCACION)	576.252.412,00	
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	07				Desarrollo cultural			
06	02	02	07	22			Formación Cultural			
06	02	02	07	22	7083		Difusión y promoción a través de la operatividad y programas de lectura en las bibliotecas que integran la red departamental de bibliotecas públicas en los municipios del departamento de Arauca.			209.755.693,10
								Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	209.755.693,10	
06	02	02	07	23			Arte y Cultura			
06	02	02	07	23	7090		Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios			1.158.534.158,60

ES HORA DE RESULTADOS

15



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

							del departamento de Arauca.			
								Estampilla Procultura	1.158.534.158,60	
06	02	02	07	23	7307		Difusión, promoción y posicionamiento de la imagen cultural del departamento de Arauca			100.000.000,00
								Estampilla Procultura	100.000.000,00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03						Económico Productiva			
07	03	03					Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	49			Generación de empleo e ingresos			
07	03	03	11	49	NUEVO		Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca			51.160.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	51.160.000,00	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			

ES HORA DE RESULTADOS



109

Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

08	03					Economico Productiva			
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	03	03	11	45		Desarrollo Rural			
08	03	03	11	45	7108	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes electricas en el Departamento de Arauca			278.185.826,40
							Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	278.185.826,40	
08	03	03	11	45	NUEVO	Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			112.435.847,00
							Sobretasa al A.C.P.M.	112.435.847,00	
08	02	02	08	28	7331	Construcción de redes de alcantarillado Sanitario para proyectos de vivienda en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca			102.674.333,20
							Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86))	102.674.333,20	

ES HORA DE RESULTADOS



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

11							FONDO LOCAL DE SALUD		
11	02						Dimensión Socio cultural		
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social		
11	02	02	04				Salud con igualdad		
11	02	02	04	08			Prestación y desarrollo de servicios de salud		
11	02	02	04	08	7367		Apoyo a las acciones operativas del sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca		50.000.000,00
								Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	50.000.000,00

ES HORA DE RESULTADOS

18



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

11	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención			
11	02	02	04	09	nuevo	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.			1.000.000.000,00
							Rendimientos Financieros FAEP		\$ 590.000.000,00
							Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)		\$ 310.000.000,00
							Reintegro por cancelacion de reserva (Vigencia expirada margen de comercializacion regalías)		\$ 100.000.000,00
11	02	02	04	09	7372	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control para los diferentes programas de salud pública en el dpto. de Arauca			100.000.000,00
							Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)		100.000.000,00
11	02	02	04	09	nuevo	Fortalecimiento de los programas de salud pública mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento			1.700.000.000,00

ES HORA DE RESULTADOS



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

102

						de Arauca		
						Otros Ingresos no Tributarios	\$ 55.351.291,00	
						Rendimientos Financieros Regalias	1.080.298.801,40	
						Rendimientos Financieros FAEP	36.045.246,29	
						Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	17.350.239,00	
						Rendimientos financieros cuenta N° 21002979541 Departamento de Arauca - saldos empréstitos	94.235.938,82	
						Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	1.973.657,82	

ES HORA DE RESULTADOS



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

113

						Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	\$ 278.443.922,96	
						Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)	\$ 136.300.902,71	
11	02	02	04	09	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1.268.282.252,13
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83)	\$ 14.376.900,00	
						Rendimientos Financieros Regalias	200.000.000,00	
						Rendimientos Financieros FAEP	\$ 713.400,78	
						Rendimientos financieros cuenta N° 064-011935 Dpto de Arauca - empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	\$ 5.866.792,18	

ES HORA DE RESULTADOS



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

116

11	02	02	04	09	7229	Apoyo para mejorar la capacidad de respuesta a contingencias a través del fortalecimiento de la atención y control de vectores en el departamento de Arauca (Dengue y Chikunguña)			180.250.031,25
							Reintegro Participacion Regalias Petrolíferas	180.250.031,25	
16						FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	05					Natural ambiental			
16	05	06				Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14	60		Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	nuevo	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidráulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca			5.360.015.586,53

ES HORA DE RESULTADOS

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

								Convenio 9677 - PPAL001-560-2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	7.759.496.014,00	
16	05	06	14	60	7184		Atención a la población vulnerable por emergencias o desastres en el departamento de Arauca			433.485.845,71
								Impuesto de Registro y Anotación	79.089.440,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14(83))	27.626.200,00	
								Sobretasa a la Gasolina	118.598.000,00	
								Arrendamientos	63.875.303,00	
								Gaceta Departamental	7.996.000,00	

ES HORA DE RESULTADOS



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

								Otras multas de Gobierno	136.300.902,71	
17								SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
17	02							Socio cultural		
17	02	02						Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social		
17	02	02	10					Equidad Social		
17	02	02	10	43				protección al Adulto Mayor		
17	02	02	10	43	7381	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca			99.111.125,00
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	99.111.125,00	
17	02	02	10	43	7031	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los centros de vida para el anciano del Departamento de Arauca			90.000.000,00

ES HORA DE RESULTADOS



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

119

						para el adulto mayor				
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	90.000.000,00	
17	02	02	10	43	7029	Apoyar 800 adultos mayores con la implementación de un (1) programa de bienestar y aprovechamiento del tiempo libre acorde con las políticas nacionales de envejecimiento y vejez que incluya a los siete (7) municipios	Mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los centros de Bienestar para el anciano mediante el rescate de la cultura y los encuentros intergeneracionales "Canitas para Recordar"			50.000.000,00
								Estampilla Pro-Adulto Mayor	50.000.000,00	
17	02	02	10	43	7383	Consolidar una red comunitaria o social en el departamento para promover el cuidado y soporte familiar para el	Atención integral para las personas mayores priorizadas por los centros vida para el anciano en el Departamento de Arauca			250.000.000,00

ES HORA DE RESULTADOS



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

120

							adulto mayor				
									Estampilla Pro-Adulto Mayor	250.000.000,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										13.544.543.010,52	
TOTAL ADICION										15.756.218.694,62	

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

ES HORA DE RESULTADOS



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

Revisado el proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015", se verifica que coincide con el presentado por la Administración Departamental.

Se presentan los siguientes anexos:

- Certificación expedida por la profesional especializada con funciones de contabilidad de la Gobernación de Arauca, sobre la existencia de los recursos.
- Copia del POAI presentado por la Secretaria de Planeación Departamental.

4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"

El Secretario del CODFIS, Expone que el proyecto de ordenanza fue presentado por la administración Departamental, con base en los artículos 10, 11, 73, 74 y 75 de la ordenanza 07E de 1.996, "Estatuto de presupuesto Departamental".

Una vez realizada la discusión por parte de los miembros del CODFIS sobre la viabilidad de aprobar dicho proyecto de ordenanza, se somete a votación.

Finalmente el proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015", es aprobado por unanimidad.

ES HORA DE RESULTADOS

29



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

5. Propositiones y varios

No hubo proposiciones y varios

Firman los que en ella intervinieron.

José Facundo Castillo Cisneros

Gobernador

Juana Domitila Moreno Rodríguez

Secretario de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramírez,

Secretario codfis

Dolka Luzdary Arias Beltrán

Secretaria de Planeación



Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

Miryam Velásquez Franco
Tesorera

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

Juan José Carvajal Moreno
Profesional Universitario. Banco de proyectos

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 12/11/2015

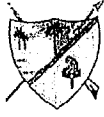
UN	DIM	OBJ	PR OG	SU BP	PROY	Meta PDD	RUBRO PRESUPUESTAL	Total Inversion
04							SECRETARIA DE HACIENDA	15.422.616.782,36
04	02						Dimension Socio cultural	
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
04	02	02	06				Gestión deportiva	
04	02	02	06	21			Infraestructura deportiva	
04	02	02	06	21	7058	Adecuar y/o construir 8 escenarios deportivos	Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Arauca	\$ 205.348.666,40
05							SECRETARIA DE PLANEACION	
05	03						Dimensión Economico Productiva	
05	03	03					Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.	
05	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	
05	03	03	11	48			Turismo con Resultados	
05	03	03	11	48	7524	Apoyar en la implementación de tres (3) rutas ecoturísticas	Diseño de producto turístico para el municipio de Tame Departamento de Arauca	\$ 52.000.000,00
06							SECRETARIA DE EDUCACION	
06	02						Dimension Socio cultural	
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación	
					7081	Beneficiar a 40.000 Estudiantes con alimentación escolar	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca	\$ 576.252.412,00
06	02	02	05	14	7079	Diseñar, construir y/o adecuar la infraestructura física de 54 Establecimientos Educativos de	Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física de la institucion educativa Santa Teresita del Municipio de	\$ 117.051.233,20
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	
06	02	02	07				Desarrollo cultural	
06	02	02	07	22			Formación Cultural	

06	02	02	07	22	7083	Fortalecer y operativizar la red de bibliotecas públicas del departamento de Arauca	Difusion y promocion a traves de la operatividad y programas de lectura en las bibliotecas que integran la red	\$ 209.755.693,10
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	
06	02	02	07	23			Arte y Cultura	
06	02	02	07	23	7090	'Realizar cuatro (4) programas para el apoyo y desarrollo de eventos y manifestaciones culturales y/o fiestas patronales, folclor llanero y demás manifestaciones multiculturales y artísticas de la región.	Difusion y promocion cultural a traves de la realización de eventos artisticos en los municipios del departamento de Arauca.	\$ 1.158.534.158,60
06	02	02	07	23	7307	Realizar treinta (30) iniciativas y/o actividades que promoción de la identidad y las tradiciones culturales del departamento	Difusión, promoción y posicionamiento de la imagen cultural del departamento de Arauca	\$ 100.000.000,00
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
07	03						Económico Productiva	
07	03	03					Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad	
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	
07	03	03	11	49			Generación de empleo e ingresos	
07	03	03	11	49	7525	Mejorar y adecuar 20000 m2 de áreas verdes, equipamientos y espacio público	Mejoramiento y adecuación de áreas verdes y espacio público en el municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 51.160.000,00
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
08	03						Economico Productiva	
08	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	
08	03	03	11	45			Desarrollo Rural	
08	03	03	11	45	7108	Incrementar en 1000 el número de usuarios atendidos con el servicio de energía en el área rural	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliacion de redes electricas en el Departamento de Arauca	\$ 278.185.826,40
08	03	03	11	45	7526	Mantener, pavimentar y/o rehabilitar 1000 kilómetros de vías veredales	Mejoramiento y Rehabilitación de la vía de acceso a la vereda Arrecifes sector bajo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 112.435.847,00
08	02	02	08	28	7331	Apoyar la ampliación y optimización siete (7) sistemas de tratamiento de las aguas residuales en el área urbana de los municipios del departamento	Construcción de redes de alcantarillado Sanitario para proyectos de vivienda en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 102.674.333,20
11							FONDO LOCAL DE SALUD	
11	02						Dimension Socio cultural	
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	

11	02	02	04				Salud con Igualdad	
11	02	02	04	08			Prestación y desarrollo de servicios de salud	
11	02	02	04	08	7367	Gestionar el 100% de las solicitudes de atención médica de la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de complejidad en lo no cubierto con subsidio a la demanda, incluyendo todos los grupos poblacionales con enfoque diferencial	Apoyo a las acciones operativas del sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca	\$ 50.000.000,00
11	02	02	04	09			Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención	
11	02	02	04	09	7527	Mantener o disminuir la morbilidad de casos de EDA en menores de 5 años	Desarrollo de acciones en salud en la población infantil para el fortalecimiento de las estrategias de promoción, prevención y reducción de la morbilidad en los niños y las niñas en el departamento de Arauca.	\$ 1.000.000.000,00
11	02	02	04	09	7372	Realizar acciones de IVC al 100% (4260) de los establecimientos de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas, sector informal, establecimientos y espacios públicos generadores de riesgos sanitarios y ambientales	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control para los diferentes programas de salud pública en el dpto. de Arauca	\$ 100.000.000,00
11	02	02	04	09	7528	Garantizar el cumplimiento en los 7 municipios de las líneas de acción de maternidad segura, fomento de planificación familiar, fomento de salud sexual y reproductiva para adolescentes jóvenes, prevención de ITS/VIH, detección de casos de cáncer de cuello uterino, cáncer mama y prevención de violencia doméstica sexual en la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Arauca	Fortalecimiento de los programas de salud pública mediante el desarrollo de estrategias y acciones complementarias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento de Arauca	\$ 1.700.000.000,00
11	02	02	04	09	7530	Garantizar el cumplimiento en los 7 municipios de las líneas de acción de maternidad segura, fomento de planificación familiar, fomento de salud sexual y reproductiva para adolescentes jóvenes, prevención de ITS/VIH, detección de casos de cáncer de cuello uterino, cáncer mama y prevención de violencia doméstica sexual en la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Arauca	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgos para enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	\$ 1.268.282.252,13
11	02	02	04	09	7229	Identificar y controlar oportunamente como mínimo el 90% de los brotes de dengue	Apoyo para mejorar la capacidad de respuesta a contingencias a través del fortalecimiento de la atención y control de vectores en el departamento de Arauca (Dengue y Chikunguña)	\$ 180.250.031,25

16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO	
16	05						Natural ambiental	
16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana	
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres	
16	05	06	14	60	7529	Diseñar y construir obras para la prevención y mitigación del riesgo urbano y rural, de conformidad con el plan de gestión del riesgo	Construcción de obras para la prevención de inundaciones en zonas críticas mediante la recuperación del cauce y mejoramiento del perfil hidraulico de la cuenca baja del río Caranal del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca	\$ 5.360.015.586,53
16	05	06	14	60	7184	Atender el 2% la población vulnerable por situaciones de riesgo y/o emergencia y/o desastre	Atención a la población vulnerable por emergencias o desastres en el departamento de Arauca	\$ 433.485.845,71
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
17	02						Socio cultural	
17	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	
17	02	02	10				Equidad Social	
17	02	02	10	43			protección al Adulto Mayor	
17	02	02	10	43	7381	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca	\$ 99.111.125,00
17	02	02	10	43	7031	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los centros de vida para el anciano del Departamento de Arauca	\$ 90.000.000,00
17	02	02	10	43	7029	Apoyar 800 adultos mayores con la implementación de un (1) programa de bienestar y aprovechamiento del tiempo libre acorde con las políticas nacionales de envejecimiento y vejez que incluya a los siete (7) municipios	Mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los centros de Bienestar para el anciano mediante el rescate de la cultura y los encuentros intergeneracionales "Canitas para Recordar"	\$ 50.000.000,00
17	02	02	10	43	7383	Consolidar una red comunitaria o social en el departamento para promover el cuidado y soporte familiar para el adulto mayor	Atención integral para las personas mayores priorizadas por los centros vida para el anciano en el Departamento de Arauca	\$ 250.000.000,00
TOTAL ADICION								\$ 13.544.543.010,52


DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación Departamental



Gobernación de Arauca
Secretaría De Planeación Departamental



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que el siguiente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental e inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos:

Mejoramiento de la Vía terciaria en el Sector de Tamacay - Puerto Jordan del Municipio de Tame, Departamento de Arauca. VF	\$ 1.896.527,50
Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el POSS a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.	\$ 901.550.805,00
Adquisición de dispositivos médicos y recursos complementarios para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud en los hospitales del Departamento de Arauca	\$ 1.553.800.000,00
Fortalecimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales de la red pública asistencial del Departamento de Arauca.(Hospital San Vicente de Arauca ESE, Hospital del Sarare y puestos de salud de baja complejidad)	\$ 400.000.000,00
Adquisición de predio para fortalecer la gestión ambiental departamental para conservar, recuperar y proteger las cuencas hidrográficas y la biodiversidad.	\$ 900.000.000,00

La presente certificación se expide a doce (12) días del mes de Noviembre de 2015.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaría de Planeación Departamental

Revisó y proyectó: María Fernanda Martin G. Cont.178 de 2015

"ES HORA DE RESULTADOS"

GOBERNACIÓN DE ARAUCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES CONTRACREDITO												
CONTRACREDITESE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:												
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	No. Meta	Meta del PDD	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
02								SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA				
02	02							SOCIO CULTURAL				
02	02	02						GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDAD E IDENTIDAD PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				
02	02	02	10					Equidad Social				
02	02	02	10	40				Protección de las comunidades indígenas				
02	02	02	10	40	6394	292	Implementar medidas de atención y reparación integral al 100% de las comunidades indígenas víctimas, desplazadas y/o confinadas atendiendo a los ordenes del auto 382, 004 en articulación Nación-Territorio, Territorio, Territorio, Gobernabilidad indígena	Implementación de medidas de asistencia, atención y reparación integral hacia el goce efectivo de derechos de las comunidades indígenas de especial protección en el Departamento de Arauca	SI			568.750.000,00
										Desahorro Faep(Ley 1530 de 2012)	568.750.000,00	
08								SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA				
08	01							URBANO REGIONAL				
08	01	01						PROMOVER LA INTEGRACION REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA POTENCIAR LA VISION GEOSTRATEGICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
08	01	01	03					INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO				
08	02	02	08	06				Desarrollo energético y minero				
08	01	01	03	06	7324	40	Cofinanciar la construcción como mínimo de 35 km de redes de sistemas de transporte y/o distribución de gas	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera al proyecto Plan de Masificación de gas en los Municipios de Arauca, Arauquilla, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Tame en el Departamento de Arauca	SI			\$ 1.200.000.000,00
										Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 1.200.000.000,00	
08	02							Socio Cultural				
08	02	02						Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social				
08	02	02	04					Salud con Igualdad				
08	02	02	04	08				prestación y desarrollo de servicios de salud				
08	02	02	04	08	7363		Implementar en 100% el servicio de alta complejidad mediante la terminación y dotación de la infraestructura física, científica, tecnológica	Construcción para la nueva torre del Hospital San Vicente de Arauca. (Actualización de la licencia de construcción)				\$ 36.081.312,00
										Rendimientos FAEP	\$ 36.081.312,00	
08	02	02	08					Ciudades Amables con Resultados				
08	02	02	08	21				Infraestructura Deportiva				
08	02	02	08	21	7209		Adecuar y/o construir escenarios deportivos	Construcción del parque infantil barrio Villa Llano del municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca				\$ 1.896.527,50
										Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 1.896.527,50	

ACREDITESE LOS SIGUIENTES PROYECTOS										
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto		PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	03						ECONOMICO- PRODUCTIVA			
08	03	03					CONSTRUIR DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD			
08	03	03	11				TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIOECONOMICO PRODUCTIVO			
08	03	03	11	45			DESARROLLO RURAL			
08	03	03	11	45	6407	Mantener, pavimentar y/o rehabilitar 1000 kilómetros de vías veredales	Mejoramiento de la Vía terciaria en el Sector de Tamacay - Puerto Jordan del Municipio de Tame, Departamento de Arauca. VF			\$ 1.896.527,50
								Superavit desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	\$ 1.896.527,50	
11							FONDO LOCAL DE SALUD SOCIO-CULTURAL			
11	02						GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDAD E IDENTIDAD PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
11	02	02	04				SALUD CON IGUALDAD			
11	02	02	04	07			Aseguramiento			
11	02	02	04	07	7360	47	Gestionar el 100% de las solicitudes de atención médica de la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de complejidad a la población elegible incluyendo todos los grupos poblacionales con con enfoque diferencial.	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pss a la población pobre afiliada al regimen subsidiado del Departamento de Arauca		901 550 805,00
								Desahorro Faep(Ley 1530 de 2012)	901 550.805,00	
11	02	02	04	08			Prestación y desarrollo de Servicios de salud			
11	02	02	04	08	7456	53	Mejorar en un 45% la prestación del servicio hospitalario mediante la dotación de equipos y mobiliario de la red pública Hospitalaria del Departamento	Adquisición de dispositivos medicos y recursos complementarios para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud en los hospitales del Departamento de Arauca		\$ 1.553.800.000,00
								Desahorro Faep(Ley 1530 de 2012)	\$ 1.063.918.688,00	

																		Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 489.881.312,00	
11	02	02	04	08	7362			Mejorar en un 80% la infraestructura hospitalaria de baja complejidad (hospitales de 1 nivel y puestos-centros de salud)	Fortalecimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales de la red pública asistencial del Departamento de Arauca (Hospital San Vicente de Arauca ESE, Hospital del Sarare y puestos de salud de baja complejidad)										400.000.000,00	
																		Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 400.000.000,00	
07									SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE											
07	05								Dimensión Natural Ambiental											
07	05	06							Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana											
07	05	06	14						Sostenibilidad ambiental											
07	05	06	14	59					Gestión ambiental											
07	0	06	14	59	7102	Si	Adquirir 2500 has nuevas en áreas de importancia hídrica	Adquisición de predio para fortalecer la gestión ambiental departamental para conservar, recuperar y proteger las cuencas hidrográficas y la biodiversidad.	si										\$ 900.000.000,00	
																		Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 310.118.688,00	
																		Rendimientos financieros FAEP	\$ 38.081.312,00	
																		Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004 Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Minhacienda	\$ 553.800.000,00	
TOTAL CREDITOS																			\$ 3.757.247.332,50	

H. Arias

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental